



SUMARIO

Tema 95 del programa:

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión*)
Informe de la Cuarta Comisión

Página

Temas 96 y 12 del programa:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*conclusión*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; 1469
 - b) Informe del Secretario General
- Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)
Informe de la Cuarta Comisión

Tema 97 del programa:

Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General (*conclusión*)
Informe de la Cuarta Comisión

Tema 98 del programa:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General (*conclusión*)
Informe de la Cuarta Comisión

Tema 24 del programa:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General 1474

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

TEMA 95 DEL PROGRAMA

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación

colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión*)

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/408)

TEMAS 96 Y 12 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*conclusión*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/459)

TEMA 97 DEL PROGRAMA

Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General (*conclusión*)

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/456)

TEMA 98 DEL PROGRAMA

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General (*conclusión*)

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/33/449)

1. El PRESIDENTE: La Asamblea General continuará examinando el tema 95 del programa. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución sobre ese tema, que figura en el párrafo 8 del informe de la Cuarta Comisión [A/33/408].

2. Sr. ULRICHSEN (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene la intención de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el informe contenido en el documento A/33/408. Dinamarca

13. Sr. GUNA-KASEN (Tailandia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Tailandia desea explicar su voto con relación al proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el tema 95 del programa.

14. Mi delegación quiere destacar el hecho de que estamos completamente de acuerdo con la filosofía y los principios contenidos en el proyecto. Tailandia siempre ha condenado el *apartheid*, la discriminación racial y la explotación económica en Rhodesia del Sur y en Namibia. Y siempre ha apoyado todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminar esos males.

15. Mi delegación normalmente habría votado a favor de un proyecto de resolución que tratara de estos problemas. Sin embargo, es de lamentar que el texto de los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva sea selectivo y arbitrario al condenar a determinados Estados Miembros mientras ignora a otros. Puesto que mi delegación abriga firmes reservas sobre estos dos párrafos, piensa que hubiera correspondido una votación por separado de cada uno de ellos a fin de que pudiéramos abstenernos en cuanto a ambos. Dado que no se ha pedido votación por separado, mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución, y lamentándolo, se abstendrá en la votación.

16. Sr. FERNANDO (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Al considerar el proyecto de resolución relativo al tema 95 del programa, mi delegación desea formular una breve explicación en cuanto a su voto decididamente favorable. Con respecto a los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, mi delegación desea declarar que Sri Lanka opina que es contraproducente designar a los países en la forma en que se ha hecho en esos párrafos. Además, considera mi delegación que la amenaza de la condena normalmente es más eficaz que la propia condena. En consecuencia, no estamos satisfechos con la redacción que se ha dado a los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

17. En cuanto al párrafo 13 de la parte dispositiva, la delegación de Sri Lanka estima que este párrafo se ha basado en un informe. Mi Gobierno sabe que el Gobierno del Reino Unido está llevando a cabo una investigación a este respecto. En tales circunstancias, si este párrafo hubiera sido sometido a una votación por separado, mi delegación se habría abstenido de votar.

18. No obstante las observaciones que acabo de expresar, deseo declarar que la delegación de Sri Lanka apoya plenamente todos los objetivos y todos los otros aspectos del proyecto de resolución, y que votaremos favorablemente respecto al mismo.

19. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe [A/33/408], proyecto que se titula "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Popular Lao, Jamhuriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Imperio Centrafricano, Chad, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Gabón, Gambia, Grecia, Islandia, Irán, Costa de Marfil, Líbano, Lesotho, Liberia, Malawi, Nepal, Noruega, Omán, Portugal, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, República Unida del Camerún, Alto Volta, Zaire.

Por 83 votos contra 14 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/40)².

20. El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

21. Sr. SALCEDO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/33/408, de conformidad con la política de larga data de las Filipinas en cuanto a apoyar la descolonización. Sin embargo, si se hubiera procedido a una votación por separado sobre los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, donde se menciona a varios países por su nombre, mi delegación se habría abstenido de votar esos párrafos de condenación, ya que no creemos que ello sirva para ningún propósito útil.

22. Sra. DE RIBADENEIRA (Ecuador): El Ecuador desea reiterar en esta oportunidad su rechazo absoluto a las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo que impiden a los pueblos aún bajo dominación colonial liberarse de la opresión y, sobre todo, de la forma

² La delegación de la Arabia Saudita informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución. La delegación de Guatemala informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

más odiosa de discriminación racial que se conoce: el *apartheid*. Con este espíritu, ha apoyado siempre toda medida encaminada a poner fin a toda colaboración que contribuya a perpetuar la explotación de los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales.

23. En consecuencia, votó a favor de la resolución recién adoptada, que de manera particular se refiere a la situación imperante en el África meridional, que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, una afrenta a la dignidad humana y al respeto del principio de la igualdad entre los individuos.

24. No obstante, el Ecuador lamenta que las reiteradas declaraciones formuladas por algunos países involucrados en la condena, en el sentido de que no existe colaboración militar ni nuclear entre ellos y Sudáfrica, no haya sido tomada en cuenta por los patrocinadores del mencionado proyecto. Considera, además, que no se ha dispuesto de la información suficiente, en todos los casos, de los países mencionados en el párrafo 6 e inclusive, algunos de ellos han puesto de manifiesto su decidida voluntad de cooperar, al presentar iniciativas que merecieron general acogida, con el objeto de alcanzar una solución internacionalmente aceptable para el problema de Namibia.

25. Srta. DUBRA (Uruguay): El Gobierno del Uruguay se ha opuesto siempre a toda relación o acción que perjudiquen los intereses de las poblaciones de los territorios dependientes y constituyan un obstáculo que les impida mejorar su desarrollo económico y social, ejercer su derecho a la libre determinación, acceder a la independencia y erradicar todo sistema discriminatorio basado en motivos de raza, sexo, idioma o religión.

26. Por estas razones, mi país ha votado afirmativamente este proyecto de resolución sobre el tema 95, ya que apoyamos el espíritu que lo anima. Con todo, lamentamos que el texto que acabamos de adoptar no haya sido redactado con el equilibrio necesario como para obtener la unanimidad deseable. No podemos, en especial, acompañar los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, donde con un lenguaje excesivo se hacen referencias concretas a determinados países. Y entendemos que el hecho de mantener relaciones diplomáticas con un Estado no significa, necesariamente, apoyar sus políticas o colaborar para perpetuarlas.

27. Finalmente, deseamos expresar que de haberse votado por separado los párrafos 6, 7 y 13 de la parte dispositiva mi delegación no hubiera podido acompañarlos con su voto afirmativo.

28. Sr. SEIXAS CORREA (Brasil) (*interpretación del inglés*): En relación con la resolución que hemos aprobado sobre el tema 95, quiero indicar que mi delegación considera que el lenguaje de los párrafos 6 y 7 es excesivo y va más allá de lo que justifican los hechos.

29. Sr. YEO (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/33/408. Lo hicimos por la importancia que atribuimos a los objetivos del proyecto de resolución, sobre todo en cuanto a los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin a toda colaboración con los

regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. La opinión de mi Gobierno siempre ha sido que esa colaboración contribuye a fortalecer los regímenes racistas y a alentar su desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas. Aunque esta es la política constante de mi Gobierno, no obstante tenemos reservas por la mención de ciertos países que figura en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva. No creemos que esto pueda ayudar a la solución del problema. Por lo tanto, si se hubiesen votado esos párrafos por separado, mi delegación se habría abstenido.

30. Sr. RIVAS-POSADA (Colombia): La delegación de Colombia, tal como lo ha hecho en anteriores oportunidades cuando se han presentado proyectos de resolución sobre el tema 95, y fiel a su tradicional posición en defensa de los intereses de países y pueblos que luchan por su independencia, ha votado favorablemente el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del informe de la Cuarta Comisión [A/33/408]. Sin embargo, mi delegación habría preferido que los párrafos 6 y 7 se hubiesen votado separadamente. En caso de que eso hubiese ocurrido, mi delegación se habría abstenido en la votación de dichos párrafos por considerar que las condenas particulares que en ellos se hacen son discriminatorias e innecesarias.

31. Sr. SPETSIOS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ya explicó en la Cuarta Comisión³ que nuestra abstención sobre el proyecto de resolución que recién se ha aprobado se debía totalmente a la redacción de los párrafos 6, 7 y 13 de la parte dispositiva.

32. En relación con el párrafo 7 de la parte dispositiva, también deseáramos señalar que algunas alegaciones referentes a ciertos países no han sido aprobadas.

33. Con todo, mi delegación desea declarar una vez más su apoyo continuo a todos los preceptos y políticas incorporadas en la resolución.

34. Sr. JUWANA (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La delegación indonesia estima necesario aclarar su posición referente a la resolución sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que recién ha sido adoptada.

35. Indonesia votó a favor de su adopción puesto que estamos de acuerdo con su espíritu así como con sus objetivos y propósitos. No obstante, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestras reservas, ya que no podemos aceptar plenamente la redacción de los párrafos 6 y 7 de la resolución, puesto que en ellos se señala a ciertos países para condenarlos. Por ese motivo, mi delegación se habría abstenido en cuanto a esos párrafos si se hubieran puesto a votación separadamente.

36. Sra. ÜNAYDIN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución referente al tema 95 del programa, contenido en el documento A/33/408, a pesar de que da su pleno respaldo a la esencia y al espíritu del mencionado proyecto.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión*, 16a. sesión, párr. 21, e *ibíd.*, *Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones*, corrección.

37. Como lo hemos expresado en varias ocasiones anteriores, el Gobierno turco se opone totalmente a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que tienden a perpetuar situaciones coloniales. Además, creemos que es de vital importancia para el logro de las soluciones políticas de las cuestiones referentes al África meridional poner fin a tales actividades. Por lo tanto, creemos que la resolución que recién ha sido aprobada está, en principio, en contra de esas actividades.

38. Además, Turquía es uno de los países que no tienen absolutamente relaciones de ningún tipo con los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia del Sur en las esferas políticas, diplomáticas, militares, económicas y culturales. En otras palabras, ninguna de las disposiciones de esta resolución afectan directamente a nuestro país.

39. Sin embargo, siendo éste el caso, nuestra abstención proviene del hecho de que, en principio, rechazamos las condenas con indicación de nombres de países. Los párrafos 6 y 7 de la resolución que recién ha sido aprobada contienen esos términos y generalizaciones tajantes. En realidad, de no haber sido por la redacción de esos dos párrafos, mi delegación habría votado a favor de la resolución.

40. Sr. BOZA (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/33/408, por cuanto reafirma el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación, a la independencia y al pleno disfrute de sus recursos naturales y porque condena las actividades de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo en los territorios coloniales. Estas actividades, a las que el Perú tradicionalmente se ha opuesto en los diferentes foros internacionales, de acuerdo con líneas invariables de su política internacional, constituyen un obstáculo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Declaración que mi país apoya decididamente porque la considera una piedra angular del proceso de descolonización y uno de los logros históricos de nuestra Organización.

41. Sin embargo, tal como lo expresara mi delegación en el seno de la Cuarta Comisión⁴, debemos manifestar nuestro desacuerdo con el contenido de varios párrafos de la parte dispositiva de dicha resolución, respecto de los cuales nos hubiéramos abstenido de haberse votado por separado. Y esto, en razón de que, aparte de una redacción que nos parece inconveniente, contienen menciones discriminatorias de ciertos países lo que, a nuestro entender, no favorece en modo alguno, en base a una estrategia política, los verdaderos intereses que debemos preservar y defender.

42. Sr. OKOUA (Togo) (*interpretación del francés*): Mi país atribuye una importancia primordial a la erradicación de todas las secuelas del colonialismo y de su fuerza protectora, el imperialismo. Estamos decididamente opuestos al pillaje organizado de los recursos naturales de los territorios bajo dominación colonial, sobre todo los recursos del pueblo de Zimbabue, y condenamos los actos de complicidad con el rebelde y racista Ian Smith en la explotación de esos recursos.

⁴ *Ibid.*, 16a. sesión, párr. 14, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

43. Sin embargo, como la comunidad internacional tiene que condenar con el máximo rigor todas las acciones que constituyen una barrera a las aspiraciones legítimas de los pueblos a la libertad, consideramos que esta condena debe ser general y absoluta. En otros términos, mi delegación estima que no debería haber discriminación o selección en la condenación, porque cuando algunos países en especial se ponen de relieve, se comprende que la atención de la opinión pública internacional se concentrará en ellos, dando así oportunidad a aquellos otros Estados que no se nombran de actuar impunemente en la sombra.

44. Para evitar esta situación, mi país es partidario de condenar los actos culpables, ocurran donde ocurran. Al condenar los actos, sus autores se encontrarán también condenados. En razón de esta consideración, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

45. Sr. MOONYANE (Lesotho) (*interpretación del inglés*): Mi delegación hubiera deseado estar en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Sin embargo, debimos abstenernos porque el texto contiene algunos párrafos condenatorios que, cuando se vayan a aplicar, dejarían a Lesotho sin protección e injustamente pasible de ser castigado. Lamentamos habernos abstenido en la votación del proyecto de resolución, con cuyo espíritu general estamos de acuerdo.

46. Sra. DE BARISH (Costa Rica): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución aprobado sobre el tema 95, porque apoya el espíritu de ese texto, especialmente el párrafo 1 de la parte dispositiva, en que se

"Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de los territorios dependientes a la libre determinación, a la independencia y al disfrute de los recursos naturales de sus territorios, así como su derecho a disponer de esos recursos como mejor les convenga."

47. No obstante esto, nos habríamos abstenido si se hubieran votado separadamente los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, porque son selectivos en sus acusaciones y condenas. No creemos que una redacción como la que ahí aparece sea útil a los fines que persigue la resolución. Sin embargo, reiteramos nuestro rechazo firme a la colaboración económica, militar, nuclear y de todo orden con los regímenes racistas minoritarios que continúan privando a Namibia y a Zimbabue de su libre determinación y de su independencia, así como del disfrute de sus recursos naturales.

48. Sr. REAZ RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): La delegación de Bangladesh desea explicar muy brevemente su voto sobre la resolución que acaba de aprobarse en relación con el tema 95.

49. Bangladesh votó a favor de la resolución, en consonancia con nuestro apoyo constante a los elementos fundamentales que constan en ella. Sin embargo, mi delegación habría preferido que los párrafos 6 y 7 se hubieran redactado en forma más moderada, sin mencionar explícitamente por su nombre a algunos países, ya que creemos que esta selección no sólo es contraproducente sino que dificultará la movilización de la cooperación internacional necesaria para promover los objetivos que busca la resolución.

50. Sr. SOE (Birmania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/33/408. Sin embargo, reiteramos la reserva hecha en la Cuarta Comisión sobre los párrafos 6 y 7 del referido texto⁵.

51. Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución contenido en el párrafo 8 del documento A/33/408 por razón de su plena solidaridad con el espíritu que la anima. No obstante, y sin que esto enerve nuestra solidaridad absoluta con los pueblos de Namibia y Zimbabwe y nuestro absoluto repudio al *apartheid* y a cualquier forma de discriminación racial, de haberse votado por separado los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, nos habríamos abstenido por cuanto contienen referencias a la conducta de terceros Estados que mi delegación no se siente en capacidad de juzgar por el recíproco respeto y consideración que le impide todo acto que implique parcial discriminación o se funde en acusaciones cuya comprobación está fuera de sus posibilidades.

52. El PRESIDENTE: La Asamblea General pasa a examinar el informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 96 y 12 [A/33/459]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe, proyecto que se titula "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

⁵ *Ibid.*, 16a. sesión, párr. 6, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/41).

53. El PRESIDENTE: Abordamos a continuación el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 97 del programa [A/33/456]. Hemos de adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 10 de su informe, y que se titula "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/33/489. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/42).

54. El PRESIDENTE: La Asamblea examinará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 98 del programa [A/33/449]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos", que recomienda la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/43).

55. El PRESIDENTE: Hemos concluido, por tanto, el examen de todos los temas asignados a la Cuarta Comisión.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

56. Sr. NEYTCHEV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)] adoptada a pesar de la firme resistencia de las fuerzas racistas, colonialistas e imperialistas, ha venido desempeñando durante casi dos décadas un papel muy importante en la justa lucha de los pueblos de los territorios dependientes y coloniales por su liberación e independencia. Ese documento histórico reafirmó el derecho igual de todos los pueblos del mundo a determinar su estatuto político, sobre

la base de su propia voluntad y elección libre, y a tratar de obtener el desarrollo económico, social y cultural de sus países. De ese modo, se ha convertido en un importante estímulo político y moral de la lucha de liberación nacional.

57. En el curso de este histórico período breve, la lucha de los pueblos por la eliminación de la opresión colonial ha alcanzado éxitos muy convincentes y significativos.

58. El número de Estados Miembros de las Naciones Unidas crece constantemente. La influencia de los Estados que eran hasta hace muy poco colonias o semicolonias ha aumentado considerablemente. Esos Estados, junto con los países de la comunidad socialista y con todas las fuerzas democráticas y amantes de la paz, están realizando una contribución activa para la eliminación definitiva del colonialismo, el racismo y la política de *apartheid*. Los Estados socialistas, que en principio consideran aborrecibles la represión y la explotación colonialistas, siempre han prestado apoyo político, moral y material a la justa lucha de los pueblos que se hallan sometidos a la opresión racista y colonialista.

59. Esta posición ha sido reafirmada nuevamente en la declaración de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, aprobada en la reunión que su Comité Político Consultivo celebró en Moscú el 23 de noviembre de 1978. La declaración dice, entre otras cosas, que los Estados socialistas:

“Reafirman su solidaridad con la lucha popular contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y contra cualquier forma de dominación y de opresión. Han prestado y seguirán prestando apoyo a las fuerzas que combaten por la liberación nacional y a los pueblos de los países liberados que libran una dura lucha en defensa de su independencia y libertad, en particular de su derecho a elegir libremente su modelo de desarrollo social y a salvaguardar la integridad territorial de esos países y su independencia y soberanía. . . .

“Los Estados socialistas apoyan vigorosamente a los pueblos de Zimbabwe y Namibia en su denodada lucha por alcanzar cuanto antes la independencia nacional. Se solidarizan con la justa lucha del pueblo de Sudáfrica para la abolición del *apartheid* y de todas las formas de discriminación racial. Condenan las tentativas de imponer a los pueblos de Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica soluciones neocolonialistas que les son ajenas y que amenazan con suscitar nuevos conflictos en aquella región.” [Véase A/33/392-S/12939, anexo.]

60. Existe una preocupación creciente respecto de la situación en el África meridional, donde los regímenes racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur agravan la tirantez mediante sus actos brutales de opresión de la población local, así como por sus bárbaros actos de agresión contra Estados africanos independientes. Alentados por la generosa ayuda moral, financiera y diplomática de algunos Estados occidentales, los regímenes racistas de Salisbury y de Pretoria siguen ignorando a la opinión pública mundial y a las resoluciones pertinentes adoptadas por las Naciones Unidas. Hay algo más. Esos regímenes incrementan constantemente las medidas de represión contra la población local

y, recurriendo a la fuerza armada en forma brutal, intentan asfixiar la lucha de liberación nacional de los pueblos de Zimbabwe y Namibia.

61. Muy recientemente, las agencias de noticias de todo el mundo informaron sobre el hecho alarmante de que los racistas sudafricanos estaban preparando otra intervención militar contra el pueblo de la heroica Angola. Esta es una confirmación más del hecho notorio de que los regímenes racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur representan una grave amenaza para la paz y la seguridad, no sólo en esa parte de África sino en todo el mundo. Mientras tanto, ésta es una advertencia más para todos los que ayudan a los racistas y un recordatorio de la necesidad de una voluntad y una dedicación políticas más firmes a fin de hacer posible la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y la eliminación de los últimos vestigios del infame sistema colonial.

62. Los intentos del líder de los racistas de Rhodesia del Sur, Ian Smith, para dar a su Gobierno un cierto matiz de democracia, con la ayuda de los llamados dirigentes africanos moderados, han demostrado al mundo una vez más las verdaderas intenciones de los viejos colonialistas y de los neocolonialistas de último momento, de dar forma a un gobierno que, por un lado, garantizaría la total preservación e inclusive la expansión de la superioridad política, económica y social de la minoría blanca y, por el otro, establecería sólo una elaborada fachada — quiero destacar esto último — de participación de representantes de la población africana en la administración del país.

63. Estamos profundamente convencidos de que ésta era, precisamente, la dirección que seguían los últimos esfuerzos de Ian Smith durante su visita a los Estados Unidos.

64. En este sentido, quisiera citar la carta del grupo de Estados africanos relacionada con la visita de Ian Smith a los Estados Unidos:

“Es evidente que, desde luego, el dirigente rebelde interpretaría el gesto como prueba de la aceptabilidad de su régimen ilegal y como un debilitamiento del compromiso de la comunidad internacional contra él. Además, el gesto servirá también para alentar al dirigente rebelde a intensificar sus persistentes actos de agresión contra los Estados africanos independientes de Mozambique, Zambia y Botswana.” [A/33/291-S/12886, anexo, párr. 5.]

65. Los actos de agresión más recientes contra Mozambique y Zambia confirman plenamente la exactitud de los temores de los Estados africanos. La incursión de comandos de Rhodesia del Sur en Zambia y Mozambique nos hacen plantear una vez más la cuestión de los mercenarios, que constituyen, para todos los fines prácticos, la columna vertebral del ejército de Rhodesia del Sur. De acuerdo con datos que figuran en la resolución de la Cuarta Comisión de la Conferencia Internacional de Organizaciones no Gubernamentales contra el *Apartheid*, celebrada en Ginebra del 28 al 31 de agosto de 1978, las fuerzas de Rhodesia del Sur tienen actualmente 15.355 mercenarios, distribuidos entre varios países de la siguiente forma: 2.000 del Reino Unido; 2.300 de los Estados Unidos de América; 4.600 de Sudáfrica; 1.800 de Francia; 1.055 de la República Federal

de Alemania; 2.800 de Portugal, y 800 de Israel. No se incluyen en esta lista los mercenarios belgas, cuyo número no es pequeño, ni tampoco los de algunos otros Estados occidentales. Ya es hora de que los Estados occidentales antes mencionados den pruebas de su voluntad política y pongan término a la utilización de sus ciudadanos como mercenarios en el ejército de Rhodesia del Sur.

66. No adherimos ni apoyamos el plan anglonorteamericano⁶ para Rhodesia del Sur. Sin embargo, no podemos menos que señalar que, recientemente, se ha creado una situación bastante extraña en relación con la aplicación de dicho plan. El Reino Unido y los Estados Unidos han adoptado una actitud básicamente positiva hacia las maquinaciones de Ian Smith tendientes a la solución interna del problema, y en la práctica han comenzado por repudiar sus anteriores propuestas para zanjar la cuestión y negar el poder a Ian Smith. A cambio de ello, los Estados occidentales han intensificado su presión sobre el Frente Patriótico, tratando en distintas formas de involucrarlo en la realización de ciertas negociaciones turbias con Ian Smith para resolver el problema sobre una base neocolonialista.

67. La delegación búlgara apoya la idea de que es necesario entregar el poder al pueblo de Zimbabwe lo antes posible, y aprovecha esta oportunidad para recalcar que, para la República Popular de Bulgaria, sólo existe un único representante legítimo del pueblo de Zimbabwe: el Frente Patriótico. Al mismo tiempo, expresamos nuestro firme convencimiento de que la mejor forma de solucionar el problema de Rhodesia del Sur ha sido y sigue siendo la de asegurar la estricta y precisa aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como una estricta e incondicional aplicación de todo tipo de sanciones contra el régimen de Salisbury y sus aliados los racistas sudafricanos.

68. En cuanto al estado de cosas en el África meridional, no podemos menos que expresar nuestra grave preocupación por la situación imperante en Namibia. La ocupación ilegal de ese Territorio por Sudáfrica, la política de perverso pillaje llevada a cabo por el régimen de Pretoria y la inhumana explotación de su población autóctona, en forma alguna constituyen la totalidad de los actos criminales perpetrados por los racistas sudafricanos en Namibia. La población africana de ese Territorio se ha visto virtualmente privada de su tierra, que los colonizadores de Sudáfrica le quitaron por la fuerza, y de sus ricos recursos, de los que, durante muchos años, aquéllos, junto con los círculos mono polistas extranjeros, han usufructuado.

69. Al igual que en Rhodesia, vemos aquí una colusión criminal entre los racistas y sus patrones imperialistas, cuya finalidad es perpetuar en Namibia el sistema racista, desmembrar ese Territorio mediante la bantustanización y socavar su integridad territorial mediante la anexión ilegal de Walvis Bay. La intención del régimen de Pretoria de crear en Namibia un régimen títere, que actuaría según las órdenes de Sudáfrica, es un simple intento de establecer en ese Territorio un régimen neocolonialista, en el que

continuaría sin dificultades la depredación del país y de su población africana.

70. Como es bien sabido, aquellos que apoyan al régimen de Botha recientemente han estado tratando de llevar a cabo el plan relativo a la solución del problema de Namibia por medios pacíficos. Sin embargo, opinamos firmemente que en esos esfuerzos se deben tener en cuenta, en primer lugar, los intereses vitales de la mayoría del pueblo de Namibia a fin de ayudarlo a ejercer su derecho a la libre determinación e independencia. Esto sólo puede lograrse con la participación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como con la participación directa y en condiciones de igualdad de la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO), única representante legítima de la mayoría africana en Namibia.

71. Además, sólo se podrá obtener una independencia genuina para Namibia si, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas, Sudáfrica retira sus fuerzas de ocupación de ese Territorio. Cuando hayan salido de Namibia todos aquellos que durante tanto tiempo han considerado a Namibia como una propiedad particular y un almacén del cual se podían extraer enormes beneficios, así como aquellos que, con los racistas de Pretoria continúan perpetrando crímenes contra la población autóctona, el problema de ese Territorio podrá ser resuelto por medios pacíficos, pero sólo con la participación de la SWAPO y sobre la base de las propuestas presentadas por esa organización. Las Naciones Unidas deben tratar de que se dé ese tipo de solución al problema de Namibia.

72. Aun cuando reconocemos con la debida deferencia las decisiones que han sido adoptadas este año por el Consejo de Seguridad sobre Sudáfrica, también consideramos que son inadecuadas. Los hechos demuestran que el régimen de Pretoria ha desestimado esas decisiones. Por ello, esas medidas deben ser complementadas con sanciones económicas.

73. A la luz de lo que acabo de decir, la delegación de la República Popular de Bulgaria opina firmemente que sólo el total aislamiento internacional y un boicot general a los regímenes de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, junto con la estricta observancia de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por todos los Estados Miembros, sin excepción alguna, pueden contribuir verdaderamente a la eliminación de los últimos vestigios de colonialismo, racismo y *apartheid* en la parte meridional de África. Esto también ayudaría en gran medida a eliminar los obstáculos que se oponen a la paz en esa región y a mejorar el ambiente internacional en su conjunto.

74. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales también ha condenado decisivamente este año las actividades militares, económicas y de otro tipo de las Potencias colonialistas en los territorios bajo su administración, así como el reclutamiento de mercenarios para el ejército de Rhodesia. El Comité Especial también ha condenado la asistencia que los círculos extranjeros, económicos y financieros, han estado prestando al régimen racista

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977*, documento S/12393.

a fin de que continúe su saqueo de los recursos humanos y naturales de Zimbabwe. Apoyamos plenamente esas demandas del Comité Especial.

75. Pasando ahora a los llamados pequeños territorios, quisiera señalar que hay una gran cantidad de ejemplos que demuestran que los legítimos derechos de los pueblos de esos países a la libre determinación y a la existencia nacional independiente son negados completamente o cuestionados con ciertos pretextos.

76. Contrariamente a toda lógica y buen sentido, las Potencias administradoras sostienen en muchos casos que los propios pueblos no quieren la independencia y prefieren la asociación o incluso la integración con la metrópoli. Sin embargo, esas Potencias no se atreven a poner a prueba esas teorías en condiciones de total libertad y bajo el control y los auspicios de las Naciones Unidas. La razón de esta actitud de las Potencias coloniales es, sobre todo, su interés en utilizar los pequeños territorios con fines estratégicos globales. La gran cantidad de bases militares en los océanos Pacífico, Índico y Atlántico, así como en el Caribe, forma una amplia red de fortalezas militares, puntos estratégicos y plataformas para mantener sojuzgados a muchos pueblos africanos y otros, suprimir los movimientos de liberación nacional y perpetrar otros actos de agresión contra países independientes en varios lugares del mundo.

77. La eliminación del colonialismo en los pequeños territorios es una tarea no menos urgente que su liquidación en otras partes. Los pueblos de esos territorios tienen los mismos derechos inalienables que los pueblos de los grandes territorios, y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales también debe aplicarse a ellos plena e incondicionalmente.

78. Creemos que la Asamblea General debe instar este año a las Potencias administradoras involucradas a que adopten medidas inmediatas para el traspaso de todos los poderes a la población autóctona, así como a los órganos libremente elegidos en las esferas legislativa, administrativa y jurídica. Debe pedirse una vez más a las Potencias administradoras que desmantelen sus bases e instalaciones militares en los territorios, puesto que constituyen un serio obstáculo a la pronta aplicación de la Declaración.

79. Otro aspecto importante de la labor del Comité Especial que merece un gran reconocimiento es la movilización de la opinión pública mundial en apoyo de la lucha de liberación nacional y en defensa del derecho inalienable de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia. El Comité Especial también ha logrado resultados favorables en sus esfuerzos por aumentar sus relaciones de cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de que presten una asistencia más eficaz y concreta a la lucha de liberación nacional de los países y pueblos coloniales.

80. A juicio de mi delegación, el Comité Especial también ha propuesto este año medidas eficaces y adecuadas para la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Teniendo esto en cuenta, mi delegación se complace de que la Asamblea General apoye el informe del Comité [A/33/23/Rev.1], así como sus recomendaciones.

81. Aun cuando desea poner de relieve la fructífera actividad del Comité Especial, la delegación de la República Popular de Bulgaria reconoce plenamente la competencia y hábil dirección de su Presidente, el Sr. Salim, representante de la República Unida de Tanzania, cuyo aporte al resultado victorioso de los esfuerzos que realizan los pueblos coloniales para alcanzar la libre determinación e independencia es bien conocido por todos. El Sr. Salim es muy merecedor de nuestro más sincero agradecimiento.

82. Para terminar, quisiera recalcar una vez más que mi delegación, como miembro del Comité Especial, continuará participando en sus labores. Esta posición de principio se deriva de su política consecuente y de sus principios para prestar, dentro de la medida de sus posibilidades, pleno apoyo a la lucha de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe y de todos los demás territorios coloniales para que logren la eliminación total y definitiva del colonialismo, el racismo, la discriminación racial y el *apartheid*.

83. Esa dirección cardinal de la política exterior de Bulgaria quedó reafirmada también durante la reciente visita del Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria y Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Bulgaria, Todo Zhivkov, a varios países africanos, incluidos Nigeria, Angola, Mozambique, Etiopía y otros, y está reflejada en los tratados conjuntos de amistad y cooperación concertados con algunos de ellos. Durante su visita a Nigeria, Todor Zhivkov dijo:

“Nuestra posición es clara; se halla incorporada en nuestras firmes convicciones y en nuestros actos concretos. La República Popular de Bulgaria está a favor de la aplicación encaminada a lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre descolonización; la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo y el racismo en el África meridional; el derecho del pueblo de Zimbabwe a decidir libremente su propio destino; y la concesión de la plena independencia a Namibia.

“Apoyamos al pueblo de Sudáfrica en su lucha contra el *apartheid* para que la mayoría tenga el derecho de dirigir a su propio país.

“Junto con los otros países socialistas, ayudaremos activamente a los pueblos africanos en su lucha por la liberación nacional y la independencia. Nuestra ayuda no persigue ningún interés egoísta, como nuestro enemigo común trata de presentarla con sus calumnias. Nuestra asistencia se deriva de nuestro firme convencimiento, de nuestra responsabilidad y solidaridad internacionales para con la causa de la humanidad, la democracia y el progreso.”

84. Sr. ROA KOURI (Cuba): Mi delegación desea hacer algunas observaciones acerca del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en relación con la resolución aprobada por dicho Comité sobre el caso colonial de Puerto Rico el 12 de septiembre del año en curso [A/33/23/Rev.1, cap. I, párr. 73].

85. Como es sabido, la cuestión de Puerto Rico ha venido siendo examinada por esta Organización en diversas instan-

cias. Las características típicamente coloniales del caso han hecho que su discusión se incluya junto con la de otros territorios a los cuales es aplicable la Declaración. Precisamente por ello, el Presidente de la Cuarta Comisión declaró en 1973 que, siendo Puerto Rico un caso colonial, estaba en "la lógica de las cosas" el que los representantes se refirieran al mismo al considerar otros problemas coloniales en dicha Comisión⁷.

86. Hace pocos días, el Secretario General del Partido Socialista Puertorriqueño solicitó ser escuchado en la Cuarta Comisión. La delegación norteamericana, que obstinadamente se opone a reconocer lo que tanto el Comité Especial como esta Asamblea General y todos los partidos políticos puertorriqueños han proclamado, es decir, que Puerto Rico es una colonia yanqui, movilizó todas sus fuerzas, influencias y amistades para bloquear la petición del Secretario General del Partido Socialista Puertorriqueño. El Asesor Legal de la Secretaría explicó — sin embargo — que aunque el tema de Puerto Rico no estaba ante la consideración de la Cuarta Comisión, sí aparece bajo encabezamiento separado del capítulo I del informe del Comité Especial, titulado: "F: Cuestión de la lista de territorios a los cuales es aplicable la Declaración"⁸. Por otra parte, nadie ha disputado la decisión — inobjettata entonces — del Presidente de la Cuarta Comisión en 1973.

87. Dicho esto, queremos agregar que las maniobras orquestadas por la delegación norteamericana tuvieron éxito, pues la Comisión llegó al final de sus trabajos sin que los obstáculos procesales creados para impedir la comparecencia del Secretario General del Partido Socialista Puertorriqueño ante dicho órgano pudieran obviarse.

88. Cabe preguntarse por qué el país más poderoso de Occidente recurre a semejante estratagema para silenciar la voz de un petionario de Puerto Rico en la Cuarta Comisión. No se trata ya de su proverbial y desacreditada "política de avestruz", de ignorar olímpicamente que existe un "caso Puerto Rico" discutido año tras año en el Comité Especial para la descolonización, sino de pretender que las Naciones Unidas deben también ignorarlo, hacerse de la vista gorda y no tomar siquiera nota de lo que piensa el dirigente de un partido político de ese país.

89. La cuestión de Puerto Rico, mal que le pese a quienes invadieron esa nación latinoamericana en el siglo pasado y hoy intentan anexarla, está claramente inscrita en el temario de esta Organización y resulta de todo punto relevante que la Asamblea General se informe, de manera directa, de los problemas que plantea al pueblo de esa isla su presente *status* colonial. Por entenderlo así, mi delegación dio curso en la Cuarta Comisión a la solicitud del Secretario General del Partido Socialista Puertorriqueño⁹ y, al concluir ésta sus trabajos sin que la objeción procesal

pudiera dirimirse, pidió al Secretario General que circulara oficialmente, como documento de la Asamblea General [A/33/457], el texto que hubiera debido leer ante aquel órgano el Secretario General del Partido Socialista Puertorriqueño.

90. Me he referido con cierto detalle a estos hechos porque creo sumamente aleccionador revelar cómo, torciendo los procedimientos a su antojo, una Potencia colonial puede impedirle nada menos que a la Comisión encargada en esta Asamblea de examinar los problemas de la descolonización que escuche al representante de un pueblo sometido a uno de los más perversos procesos de despersonalización histórica y cultural; de una nación vilmente explotada que, para sobrevivir en las "delicias" del capitalismo yanqui, debe exportar cerca del 50% de sus hijos como mano de obra para los puestos que los ciudadanos de primera clase desprecian en la metrópoli, cuando no para usarlos como carne de cañón para morir en las guerras que el imperio desata contra otros pueblos considerados igualmente "inferiores".

91. Cada año que transcurre, el drama de Puerto Rico va abriéndose paso en la conciencia de los Miembros de esta Organización. Son varias ya las resoluciones adoptadas por el Comité Especial y por el movimiento de países no alineados que reconocen el *status* colonial de la isla y reclaman su derecho inalienable a la libre determinación e independencia. Amén de reiterarlo, la resolución aprobada este año introduce los siguientes importantes conceptos. Primero, el Comité reafirma que

"... en virtud de ese derecho, el pueblo de Puerto Rico debe decidir libremente su estatuto político futuro y procurar su mayor desarrollo económico, social y cultural".

Y, además, a continuación

"*Afirma* que la libre determinación... deberá llevarse a cabo mediante mecanismos libremente escogidos por el pueblo puertorriqueño en completa y total soberanía, de conformidad con la resolución 1514 (XV) que, entre otras cosas, dispone el pleno traspaso de todos los poderes al pueblo del Territorio, y que toda decisión relativa al estatuto deberá contar con la aprobación del pueblo puertorriqueño".

Segundo,

"*Considera* que las persecuciones, hostigamientos y medidas represivas de que han sido objeto permanentemente las organizaciones y personas que luchan por la independencia constituyen violaciones del derecho nacional del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y la independencia".

Tercero, considera asimismo que en la eventualidad de que

"... el pueblo de Puerto Rico decidiera formar una república independiente, tendrá derecho a recuperar la totalidad de su territorio nacional, incluidas todas las tierras que utilizan actualmente las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América."

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2062a. sesión, párrs. 50 a 60.*

⁸ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 25a. sesión, párrs. 69 a 75 y 81 a 83, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

⁹ *Ibid.*, 24a. sesión, párrs. 3 a 5, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

Cuarto, expresa que

"... toda forma de asociación libre entre Puerto Rico y los Estados Unidos deberá ser en condiciones de igualdad política a los fines de que respete plenamente las disposiciones de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del derecho internacional aplicable, y deberá reconocer la soberanía del pueblo de Puerto Rico".

Quinto, por último,

"Insta al Gobierno de los Estados Unidos a que acate los principios de la resolución 1514 (XV) con respecto a Puerto Rico".

92. De esta somera lectura se desprende por qué la Potencia colonial quiere evitar, por todos los medios, que se hable de Puerto Rico en las Naciones Unidas. Y es que, al contrastar sus dichos con sus hechos - al constatar, por ejemplo, que todavía siguen prisioneros en las cárceles norteamericanas Lolita Lebrón, Rafael Cancel Miranda, Irving Flores y Oscar Collazo, por cierto, los presos políticos de más larga data en este hemisferio -, al revelarse la hipocresía y la mendacidad de las declaraciones que, antes como ahora, se han hecho en la metrópoli acerca de la "maravillosa" situación de Puerto Rico, se llega a una conclusión irrefutable: Puerto Rico fue y sigue siendo una colonia de los Estados Unidos de América.

93. Pero hay mucho más: ello ha sido reconocido ante el Comité Especial para la descolonización por todos los partidos políticos y dirigentes de la isla, desde el anexionista y lamebotas Gobernador Romero Barceló, pasando por los autores del llamado "Estado libre asociado", hasta quienes han luchado y derramado su sangre por la libre determinación e independencia de los puertorriqueños.

94. Mi delegación quiere dejar expresa constancia de su apoyo inquebrantable a la justa causa del pueblo de Hostos, Betanzes y Albizu Campos. Deseo, asimismo, subrayar que el caso de Puerto Rico es una cuestión profundamente latinoamericana, sentida por todos los pueblos al sur del Río Bravo como cosa propia. Y no podría ser de otra manera para quienes pensamos que el legado de Bolívar, Juárez, San Martín, O'Higgins, Martí y todos nuestros grandes próceres independentistas no es letra muerta para sosegada recordación en aniversarios patrios, sino ejemplo vivo para imitar cotidianamente y en la solidaridad concreta con nuestros hermanos.

95. Cuba ratifica plenamente su voto favorable a la resolución sobre Puerto Rico que figura en el párrafo 73 del capítulo I del informe del Comité Especial [A/33/23/Rev.1]; asimismo, reitera su confianza en la victoria de aquellos hijos de Borinquen que desprecian, como dijera Martí, "el yugo que engorda y degrada" y prefieren "la estrella de la libertad y la independencia que ilumina y salva".

El Sr. Jamal (Qatar), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

96. Sr. ROSE (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): Gracias a los empeños de las fuerzas que luchan por la paz, el desarme, las relaciones económicas internacionales equitativas y la liberación nacional y social de los pueblos, el proceso de distensión política se ha

puesto en marcha. La liberación de los pueblos del yugo colonialista y racista ha sido y sigue siendo parte integrante de este proceso. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por las Naciones Unidas en 1960 por iniciativa de la Unión Soviética, ha promovido grandemente ese objetivo. Los viejos imperios coloniales se han desmoronado. Los pueblos de casi 100 Estados que han tomado su destino en sus manos avanzan por el camino del desarrollo independiente, y se han unido al amplio movimiento de los luchadores por la paz, la distensión y el desarme. Y ese movimiento barrerá los últimos vestigios del colonialismo, el racismo y el *apartheid*.

97. Lo que hace falta es aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en todos sus aspectos. El colonialismo y el racismo deben ser extirpados en todas sus formas y manifestaciones a la mayor brevedad posible, sea en África meridional o en cualquier otro territorio donde los pueblos no hayan podido todavía conseguir sus derechos nacionales. Los objetivos y tareas establecidos en la resolución 1514 (XV) se basan firmemente en los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La resolución tiene que servir de guía para la acción de todos los Estados. De acuerdo con ella, la eliminación del colonialismo y el racismo trae como consecuencia necesariamente la obligación de asistir a los Estados liberados para fortalecer su soberanía contra las prácticas neocolonialistas.

98. En el reciente período de sesiones del Comité Político Consultivo, los Estados partes en el Tratado de Varsovia reafirmaron:

"... su solidaridad con la lucha popular contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y contra cualquier forma de dominación y de opresión. Han prestado y seguirán prestando apoyo a las fuerzas que combaten por la liberación nacional y a los pueblos de los países liberados que libran una dura lucha en defensa de su independencia y libertad, en particular de su derecho a elegir libremente su modelo de desarrollo social y a salvaguardar la integridad territorial de esos países y su independencia y soberanía." [Véase A/33/392-S/12939, *anexo*.]

99. Expresamos solidaridad a los pueblos de África meridional. Siempre hemos de tener en cuenta que estos pueblos no sólo libran una lucha desinteresada para ejercer sus propios derechos inalienables sino que al mismo tiempo contribuyen considerablemente a lograr la paz y la justicia en todo el mundo.

100. La existencia de un régimen racista en el sur del continente africano, su terrorismo y agresividad constituye una constante y creciente amenaza a la paz. Llamamos la atención sobre el comunicado emitido por el Buró de Coordinación de los Países no Alineados el 24 de noviembre de 1978, que entre otras cosas dice:

"Las fuerzas racistas de Sudáfrica, al servicio de las fuerzas del imperialismo y el colonialismo, y en colusión con ellas, han proyectado y están en el proceso de ejecutar otro ataque en gran escala contra Angola." [A/33/390-S/12936, *anexo*, párr. 1.]

Esto no debe permitirse.

101. Mucha gente sigue preguntándose cómo no ha sido posible aún poner fin a los hechos malvados de un puñado de aventureros racistas en el África meridional. Y esto nos lleva a quienes los apoyan y los respaldan. Los documentos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales del Comité Especial contra el *Apartheid* y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que contienen el resultado de importantes investigaciones, brindan información sobre quién suministra armas perfeccionadas y equipo militar que son usados por la soldadesca del régimen de *apartheid* y por las tropas racistas de Smith en sus agresiones. Mientras estamos hablando acá de la eliminación del colonialismo y del racismo, el régimen ilegal de Smith lleva a cabo incursiones con modernos bombarderos contra el pueblo de Mozambique. Sabemos quién suministra el petróleo que ayuda a la maquinaria bélica racista a mantenerse constantemente en condiciones de actuar y también sabemos que más de 1.800 empresas transnacionales apoyan económicamente a los racistas y promueven su poderío militar.

102. Con gran preocupación la República Democrática Alemana ha tomado nota del informe del Comité Especial contra el *Apartheid*, que contiene los nombres de los países que promueven los intentos de Sudáfrica respecto del armamento nuclear. Reafirmamos el pedido de la República Democrática Alemana de que se tomen medidas preventivas en el Consejo de Seguridad.

103. A menudo se escucha el argumento de que la colaboración con el régimen racista sudafricano podría usarse para ejercer la llamada influencia moderadora. Este es un intento deliberado de engañar a la opinión pública. La lucha contra el colonialismo y el racismo en África meridional no puede ser una cuestión de moderar el poder de los racistas sino más bien de liquidarlo y dar lugar al derecho de los pueblos africanos a la libre determinación.

104. Independientemente de lo que ciertos círculos digan dentro y fuera de las Naciones Unidas, su objetivo real es preservar el sistema de gobierno de Sudáfrica en su carácter fundamental. Lo que desean no es eliminar ese baluarte del imperialismo y del colonialismo sino consolidarlo. Algunos quizás prefieran formas más sutiles de dominación pero sólo con el propósito de estabilizar el poder del régimen racista y utilizarlo como instrumento contra la independencia y la seguridad de los pueblos africanos.

105. El derecho a la libre determinación de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe no puede obtenerse mediante llamamientos y bellas palabras. Lo que se necesita son medidas resueltas para la descolonización en el África meridional como barrera contra los ataques a la vida y la libertad de los pueblos africanos. Tales medidas tienen que golpear, sobre todo, al régimen de *apartheid*, que es la médula del sistema de la opresión y la explotación colonial. Por lo tanto, la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas es necesaria y justificada.

106. La República Democrática Alemana considera indispensable que la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad sea observada constantemente y cualquier viola-

ción del embargo de armas estrictamente castigada; que el embargo de armas debe aplicarse en todos los terrenos de la cooperación militar y que debe terminar toda cooperación nuclear. Sudáfrica no debe obtener por ningún medio la posesión de armas nucleares y deben imponérsele amplias sanciones económicas, en particular un embargo del suministro de petróleo y la prohibición de inversiones.

107. Las fuerzas imperialistas están tratando de orientar el desarrollo del África meridional por canales neocolonialistas. Los regímenes títeres deben asegurar la dominación de Sudáfrica y la explotación sin trabas de sus pueblos y de sus riquezas naturales por parte de las empresas transnacionales y de los intereses militares y estratégicos de los círculos imperialistas. Las maniobras destinadas a impedir que los pueblos de Namibia y Zimbabwe ejerzan plenamente su derecho a la libre determinación son intentos para dar libertad de acción a los regímenes racistas y posibilidades de contrarrestar su aislamiento internacional.

108. Mientras los cinco Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) se dedican a diversas actividades diplomáticas y permiten que los representantes de los regímenes racistas asuman la condición de partes importantes en la negociación, aumenta el terrorismo en Namibia. Los recientes arrestos de los dirigentes de la SWAPO demuestran las intenciones ocultas tras las elecciones fraudulentas. Exigimos la libertad inmediata de los representantes de la SWAPO. La mejor garantía para la aplicación del derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia es y sigue siendo la plena aplicación de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, que la República Democrática Alemana apoya resueltamente.

109. En lo que atañe a Zimbabwe, las fuerzas colonialistas tratan de dejar que pase el tiempo. Esperan dividir al movimiento de liberación e intensifican los actos terroristas. Smith ha preparado el llamado acuerdo interno ante las exigencias de que se cumpla el derecho a la libre determinación. Su maniobra ha fracasado debido a la resistencia de las fuerzas de liberación. El único camino viable hacia una solución de la cuestión de Rhodesia meridional es la eliminación del régimen minoritario ilegal y la completa e incondicional transferencia del poder a la mayoría africana representada por el Frente Patriótico. Mientras el pueblo de Zimbabwe no sea libre, las decisiones relativas al embargo adoptadas por las Naciones Unidas deben continuar en vigor y ser fortalecidas. Ningún Estado tiene el derecho a levantar unilateralmente el embargo.

110. También los pueblos, denominados pequeños territorios, del Pacífico, el Océano Índico y el Mar Caribe enfrentan las maquinaciones imperialistas dirigidas contra la plena realización de su independencia y de su derecho a la libre determinación. Las Potencias coloniales interesadas no hacen nada por mejorar la situación económica y social y otorgar la independencia a esos territorios. Peor aún, su objetivo es perpetuar la dominación colonial y aun buscan incorporarlos dentro de sus propios territorios nacionales. El establecimiento y la expansión de bases militares en los pequeños territorios continúa y se intensifica. Esto se aplica también a las islas del Pacífico, únicos territorios en fideicomiso que aún existen. La Potencia administradora de ese territorio desea mantener su dominación en forma

encubierta, en agudo contraste con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

111. Mientras las fuerzas imperialistas obstruyen la remoción de los vestigios del colonialismo tradicional, aumentan sus ataques contra la libertad, la soberanía y la independencia de los Estados liberados. Con medios económicos, políticos, ideológicos y aún militares, quieren someter el Africa liberada a la opresión neocolonialista. La necesidad que experimentan los nuevos Estados de mantener un intercambio económico internacional para remediar las consecuencias de siglos de dominación colonial, es objeto de abusos para imponerles relaciones económicas inequitativas. A este respecto, en el documento de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978, declaró lo siguiente:

“En sus esfuerzos por recuperar las posiciones perdidas y por imponer relaciones neocolonialistas a los países no alineados y en vías de desarrollo, las fuerzas colonialistas y neocolonialistas pugnan por imponer nuevas formas de dependencia, para lo cual se utilizan, sobre todo, las compañías transnacionales.” [A/33/206, anexo I, párr. 23.]

Por ello cierto número de Estados se niegan a respetar la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados [resolución 3281 (XXIX)].

112. La OTAN desea aumentar su influencia en Africa, directa e indirectamente. Se establecen las llamadas reservas de fuerzas militares especiales. El uso de las fuerzas armadas para inmiscuirse en los asuntos internos se incluye en sus designios. Se fomentan hostilidades o conflictos entre los pueblos de los Estados liberados y querellas tribales. Es un sueño de los estrategas de la OTAN hacer que los pueblos africanos luchan entre sí en beneficio de los objetivos imperialistas. Las prácticas neocolonialistas incluyen también la difusión de informaciones falsas sobre la vida de los pueblos liberados y la política de sus Estados. La República Democrática Alemana, por supuesto, apoya la exigencia legítima de eliminar el monopolio imperialista sobre la información. Hoy no es ya un secreto que la dirección hegemónica y expansionista de una Potencia en el Lejano Oriente colabora con las fuerzas del imperialismo y del neocolonialismo y causa un gran daño a la lucha de los pueblos por la liberación nacional y social.

113. Los Estados africanos y sus pueblos resisten al neocolonialismo. No desean que su soberanía e independencia tan duramente adquiridas se reduzcan a meras palabras. En este sentido deseamos rendir homenaje al papel significativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que vigorosamente se opone a aquellas tentativas.

114. La República Democrática Alemana está a favor de la plena aplicación de los principios de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en particular respecto a Africa. El fortalecimiento de la soberanía de los Estados recientemente liberados dará impulso en la lucha por sus derechos legítimos a los pueblos que sufren la opresión colonial y racista. La República Democrática Alemana,

junto con los otros Estados partes en el Tratado de Varsovia, ha dirigido recientemente un llamamiento a los Estados y pueblos del mundo a fin de que

“... eliminen a la mayor brevedad posible los últimos vestigios del colonialismo, la política de la explotación neocolonialista — que es la causa principal del subdesarrollo — y que erradiquen la opresión nacional y racial” [véase A/33/392-S/12939, anexo].

115. La delegación de la República Democrática Alemana está convencida de que la heroica lucha de los pueblos del Africa meridional dirigida por sus auténticos representantes, las organizaciones de liberación nacional, logrará la victoria y que todos los pueblos obtendrán su derecho inalienable a vivir en paz, independencia y libertad.

116. Sr. RASON (Madagascar) (*interpretación del francés*): La descolonización es — y nunca lo diremos demasiadas veces — uno de los objetivos esenciales de las Naciones Unidas. Hace un año, la Asamblea General reafirmó en su resolución 32/42 que la persistencia del colonialismo, bajo todas sus formas y manifestaciones, es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La persistencia del colonialismo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

117. Este año también, como resultado del debate que hemos celebrado, reiteramos nuestro apoyo firme y militante a la lucha de los movimientos de liberación nacional por su libertad.

118. No tenemos la intención de desarrollar de nuevo el espíritu que presidió la elaboración de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que en realidad recoge disposiciones de la Carta. En efecto, la Carta proclama la fe de los Estados Miembros

“... en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.”

119. Tampoco se trata, para nosotros, de debatir principios fundamentales consagrados en la Declaración, que constituyen el derecho de todos los pueblos a determinar su situación política y su porvenir económico, social y cultural, y el respeto de la unidad nacional y de la integridad territorial de los pueblos y países interesados.

120. Estas prescripciones forman un todo coherente, que busca una finalidad bien determinada, como es la de permitir que todos los países y pueblos coloniales gocen de una libertad real y completa. Proclaman un conjunto de derechos políticos inalienables y absolutos en su naturaleza, no susceptibles de ser amputados, deformados y, menos aún, impugnados.

121. A juicio de mi delegación, el debate actual no se justifica más que porque no hemos logrado resultados definitivos, que consagren la plena aplicación de los principios fundamentales contenidos en la Declaración. Y porque todos nuestros principios relativos a la soberanía, a

la independencia, a la integridad territorial, a la unidad nacional y a la representatividad son mutilados, deformados o, simplemente, dejados de lado.

122. Hay que reconocer que subsisten focos de resistencia a la realización de los objetivos de la Declaración. La ocupación y la servidumbre colonialista y racista prosiguen. Las Potencias colonialistas y neocolonialistas hacen todo lo posible para imponer nuevas formas de dependencia, utilizando una falsa democracia, una semiindependencia.

123. Esto, sobre todo, es cierto en el caso del África meridional, donde los pueblos de Namibia y de Zimbabwe están más privados que nunca de su derecho a la libre determinación y a la independencia. Donde la negación de ese derecho se agrava por un racismo descubierto, en forma tal que el colonialismo y el racismo se han convertido en una fuerza de opresión.

124. En Namibia, en primer lugar, hemos llegado — como lo hemos afirmado desde esta tribuna apenas ayer [80a. sesión] — a la "paradoja insostenible" de que las Naciones Unidas se han visto obligadas a reconocer que el diálogo con la ilegalidad puede convertirse en la regla, cuando debiera ser, si se me permite decirlo, una excepción.

125. En nombre de una pretendida solución pacífica, parcial e injusta, se trata de forzar, a cualquier precio, la búsqueda de negociaciones escamoteadas, muy dudosas. Se procura crear una nueva situación en la cual la Organización de las Naciones Unidas se vería obligada a tratar con fantoches que Sudáfrica se propone imponer, a través de elecciones falsas, al pueblo de Namibia.

126. Para nuestra delegación, el pueblo de Namibia ya se ha decidido al escoger la lucha armada. Una solución pacífica no tiene razón de ser, más que en la medida en que prevea la transferencia inmediata y sin condiciones del poder al representante auténtico del pueblo namibiano, es decir, la SWAPO. Y es ese movimiento el que debería escoger libremente el régimen que quiera constituir para preservar su independencia política y económica.

127. En Rhodesia, los acontecimientos han tomado un giro inquietante. La Potencia administradora, con la colaboración de ciertas Potencias occidentales y de Sudáfrica, ha provocado una situación que no constituye otra cosa que una nueva tentativa de adecuar la descolonización al aprovechamiento de una minoría y de los intereses extranjeros que la sostienen.

128. La Potencia administradora, al colocarse en un papel de árbitro encargado únicamente de proponer fórmulas de acuerdo y de ayudar a las partes en conflicto para que entren en negociaciones, está en vías de negarse a cumplir sus obligaciones y su cometido total de descolonizar a Zimbabwe. Sólo puede haber negociaciones verdaderas entre el Reino Unido, como Potencia colonial, de una parte, y el Frente Patriótico, representante del pueblo de Zimbabwe, por la otra.

129. Nuestra delegación ha insistido particularmente en la descolonización del África meridional en razón de la situación extremadamente crítica de esa región. Al comienzo de nuestra intervención recordamos una dispo-

ción de la resolución 32/42, que afirma que la persistencia del colonialismo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

130. En esa región, las causas principales de tirantez internacional residen esencialmente en las fuerzas del colonialismo, del racismo, del imperialismo y de los intereses económicos extranjeros, que ejercen presiones y amenazas, o bien recurren al uso de la fuerza para frenar la emancipación política y económica de las naciones.

131. Tal situación exige vigilancia de nuestra parte. Debemos intensificar nuestro apoyo a los movimientos de liberación nacional y concentrar nuestros esfuerzos para encontrar los medios que nos permitan ejercer presión sobre los regímenes racistas y minoritarios, con el objeto de poner fin a su política represiva.

132. La Organización de las Naciones Unidas, a nuestro juicio, debe reafirmar su autoridad, impidiendo que se le relegue a un papel marginal, incompatible con su misión. Debe insistir en la aplicación estricta de sus resoluciones y de ninguna manera debe admitir que los principios de la resolución 1514 (XV) puedan ser apartados de su finalidad.

133. En lo que se refiere a los Pequeños Territorios, nuestra delegación quiere subrayar una vez más la posición de la República Democrática de Madagascar al respecto.

134. A pesar de las circunstancias especiales del emplazamiento geográfico y de las condiciones demográficas y económicas de los territorios, sus pueblos tienen el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, de acuerdo con la resolución 1514 (XV). Lo mismo ocurre con el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, que revisten una importancia innegable, pues esos territorios han sido utilizados como bases militares.

135. Esta situación no sólo crea un obstáculo al proceso de la eliminación del colonialismo en la región, sino que constituye una amenaza para la paz y la seguridad en esa zona.

136. En base a las obligaciones voluntarias asumidas por las Potencias administradoras en virtud de la Carta y en base a las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incumbe a las Potencias administradoras proceder en forma tal que se respete el derecho a la libre determinación y a la independencia, así como las verdaderas aspiraciones y anhelos de los pueblos de esos territorios.

137. En particular, lamentamos que, respecto a Micronesia, la Autoridad que tiene la responsabilidad de ese Territorio en fideicomiso siga sin transmitir las informaciones que se le piden en aplicación del apartado e del Artículo 73 de la Carta, y que no se apliquen plenamente los principios de la unidad nacional y de la integridad territorial, de manera tal que el Consejo de Seguridad, que de acuerdo con la Carta debe participar en todas las medidas tomadas en cuanto a la determinación del porvenir de ese Territorio, no ha podido cumplir el papel que por derecho le corresponde.

138. No volveremos sobre los casos de los territorios como Belice, Timor Oriental o el Sáhara Occidental que acaban de

ser examinados por la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones de la Cuarta Comisión. Sin embargo, conviene que nuestra delegación subraye dos cuestiones que tienen importancia dados los principios en juego.

139. La primera se refiere al territorio colonial de Puerto Rico. La Cuarta Comisión no pudo pronunciarse, por razones puramente formales, sobre la decisión adoptada al respecto por el Comité Especial y que figura en el capítulo I de su informe. En cuanto a nosotros, sostenemos que la Asamblea General tiene el deber de actuar de modo que los derechos a la libre determinación, a la soberanía y a la independencia nacional del pueblo puertorriqueño sean reconocidos en el contexto de la resolución 1514 (XV) y que el examen de esta cuestión siga el mismo procedimiento que el reservado a otros territorios coloniales y a los movimientos de liberación que los representan eficazmente.

140. La segunda cuestión se refiere a los medios de proporcionar recursos al Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización en los diferentes sectores de actividades que le incumben. A nuestro juicio, es esencial, en momentos en que iniciamos una etapa crítica de nuestra lucha, que esos medios sean objeto de una determinación apropiada tanto desde el punto de vista administrativo como financiero, a fin de que las nuevas iniciativas no se pierdan en imprecisiones y en el recurso puro y simple a los medios existentes.

141. No hay nada que pueda reducir a un pueblo a la esclavitud. Estamos convencidos de que los 12 millones de personas que aún siguen bajo dominio colonial obtendrán la victoria final. Mientras no se haga justicia la lucha continuará.

142. Sr. HADAS (Hungría) (*interpretación del inglés*): Los principales países imperialistas crearon sus imperios coloniales durante un largo período de tiempo contra el deseo de los pueblos autóctonos. La rápida caída de esos imperios después de la segunda guerra mundial demuestra que la historia de su formación económica, política y social, tan contraria a la naturaleza humana, ha llegado al fin de su camino.

143. Las Naciones Unidas desempeñaron un papel activo en el proceso de descolonización después de la histórica Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales que fuera adoptada como resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Sin embargo, con la independencia formal lograda por la vasta mayoría de las antiguas colonias, todavía no hemos podido desembarazarnos de todos estos problemas, puesto que el fantasma del neocolonialismo apareció simultáneamente con ese desarrollo.

144. En muchos casos, las antiguas metrópolis trataron y siguen tratando de retener el control económico sobre las ex colonias en tanto que los grandes monopolios tratan de dominar las economías de los países en desarrollo. Controlan los recursos naturales, exportan materias primas a precios que ellos mismos imponen y hacen poco o nada para apoyar la verdadera industrialización y la expansión de la producción agrícola.

145. Al tratar de conseguir éxitos temporarios para mantener o aún para ampliar su influencia neocolonialista, los

antiguos colonizadores han estado utilizando todos los días la política ominosa de "dividir para reinar", y desgraciadamente en muchos casos han conducido al derramamiento de sangre.

146. La política de división del imperialismo aún encuentra terreno abonado en Asia y en África, dada la diversidad de nacionalidades, idiomas, religiones, etcétera, de esos continentes. Los colonizadores fueron expertos en enfrentar a un pueblo contra otro. Se ha recalcado atinadamente que se han visto obligados a abandonar sus antiguas colonias dejando tras de sí, sin explotar, bombas de tiempo en forma de relaciones tensas al punto de producir enfrentamientos entre diferentes secciones de las sociedades autóctonas o inclusive entre los nuevos Estados independientes.

147. En África, la política del imperialismo siempre ha sido la de impedir la unidad de los países africanos. Como parte de esos esfuerzos, los principales países occidentales y los amigos de los racistas tratan de debilitar a la OUA para sembrar y aumentar la discordia en ella y conseguir someterla a su control, puesto que una OUA fuerte y unánime podría ser un obstáculo para sus propósitos neocolonialistas y desempeñar un papel decisivo en el cumplimiento del proceso de descolonización.

148. Los círculos imperialistas más poderosos hacen esfuerzos desesperados para mantener su dominio en los lugares más alejados de sus imperios coloniales en la parte meridional del África, en los territorios isleños de los océanos Pacífico e Índico y en el Mar Caribe. Sin embargo, África, y más especialmente África Meridional, ahora es la llave para que se complete la descolonización. Los antiguos colonizadores saben demasiado bien esto y tratan de actuar en contra de las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, jugando abiertamente a dos cartas, pero tratando de engañar a la opinión pública mundial al introducir algunos planes para "liberar" a los pueblos de Zimbabwe y Namibia, en tanto que detrás de bambalinas apoyan a los regímenes racistas ilegales de África meridional e impiden la aplicación de las resoluciones pertinentes en vigor de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

149. La prensa burguesa escribió acerca del plan anglo-norteamericano para resolver la situación en Rhodesia del Sur, presentándolo como un plan realista, pero un análisis de esta propuesta nos da una respuesta clara: ambas Potencias desean impedir que Rhodesia del Sur, dominada por la minoría racista, se transforme en Zimbabwe con un gobierno de mayoría africana al frente, para preservar el actual sistema social, las actuales posiciones de poder y de clase de los colonos y de los monopolios, y mantener a ese país en su esfera de influencia. Como lo expresara Joshua Nkomo, Presidente de la Unión del Pueblo Africano de Zimbabwe:

"Lo que los británicos y los norteamericanos están tratando de hacer es dar a nuestro pueblo una sombra — tan sólo una sombra — de independencia mientras que el país será controlado por los británicos y sus amigos los norteamericanos, y otros países del Mercado Común Europeo, y nosotros tendremos que instigar al pueblo local para que explote a nuestro propio pueblo."

Y como para probar lo que él dijo, esas Potencias cierran los ojos ante las medidas crecientemente agresivas y periódicas tomadas por Rhodesia del Sur contra sus vecinos países amantes de la libertad. Pensemos tan sólo en las incursiones armadas recientemente realizadas contra el territorio de Zambia, en noviembre, o en la serie de recientes bombardeos contra el territorio de Mozambique.

150. El proceso de descolonización está muy lejos de haberse completado en lo que respecta a Namibia. Ni las Naciones Unidas ni los gobiernos involucrados pueden considerar que su labor haya terminado. En realidad, pareció que era importante continuar las maniobras, y así las cinco Potencias occidentales presentaron una propuesta para resolver la cuestión de Namibia mediante la celebración de negociaciones con Pretoria, con lo que se dio tiempo a los racistas para completar las elecciones unilaterales amañadas en Namibia, en violación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, e inclusive de la Carta de las Naciones Unidas. Mientras que las cinco Potencias occidentales pretendían que su propuesta era reducir la tirantez, Sudafrica mantenía las restricciones, limitaciones y brutal opresión sobre la población africana. Durante casi dos años de negociaciones entre Pretoria y los cinco países occidentales, la conciencia mundial se vio sorprendida nuevamente en mayo pasado por informaciones acerca de una sangrienta matanza cometida por unidades del ejército sudafricano en Kassinga, muy adentro de Angola. Poco antes de las llamadas "elecciones" de la semana pasada, el régimen detuvo al Vicepresidente de la SWAPO y a otros destacados dirigentes del pueblo namibiano. Sin embargo, la prensa occidental quiere que los africanos se olviden de la cruel opresión y creen la absurda pretensión de que "los sudafricanos están haciendo una contribución importante en cuanto a un arreglo convenido", como dijo entonces el *Daily Telegraph* de Londres.

151. El Gobierno y pueblo de la República Popular Húngara creen firmemente que la única forma de resolver el problema de Namibia y Zimbabue es mediante la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que en especial imponen un embargo total de armas y petróleo y medidas económicas contra los regímenes racistas y piden un boicot completo contra ellos en lo político, diplomático, cultural, deportivo y en otros campos.

152. Creemos que después que se apliquen estas disposiciones, será posible ya completar el proceso de descolonización. La forma de lograrlo está indicada también en las decisiones de las Naciones Unidas. El punto vital sigue representado por los intereses económicos y de otro tipo, así como por las actividades militares, que impiden la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

153. Sr. JARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética asigna gran importancia al examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por parte de la Asamblea General.

154. Una discusión amplia y cuidadosa de todos estos aspectos en la Cuarta Comisión y en las reuniones plenarias

de la Asamblea, nos ha dado la oportunidad no sólo de hacer un inventario del desarrollo inspirador del proceso de descolonización, sino también de definir las dificultades que se encuentran en su camino y coordinar la forma de eliminarlas.

155. Adoptada hace 18 años a iniciativa de la Unión Soviética, la histórica resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la descolonización, ha desempeñado, y continúa haciéndolo, un papel positivo fundamental en la lucha de los pueblos por la liquidación total del colonialismo, el neocolonialismo y la liberación nacional de los pueblos oprimidos.

156. En ese importante documento las Naciones Unidas declararon que la lucha de los pueblos contra el colonialismo en todas sus formas es justa y legítima y que todos los intentos para mantener el sistema colonial se reconocen como ilegales y contrarios a los nobles propósitos y objetivos de las Naciones Unidas.

157. La gran importancia histórica de la Declaración sobre la descolonización no se halla solamente en el hecho de que es uno de los documentos básicos de las Naciones Unidas, sino también en que se ha convertido en cierto modo en una guía para la actuación concreta de las Naciones Unidas a fin de lograr de forma completa y definitiva la liquidación del colonialismo en todo el mundo.

158. Hoy todos podemos comprobar la exitosa conclusión del proceso de descolonización, que se ha manifestado en su pleno vigor después de la adopción de la Declaración sobre la descolonización. Solamente este año han alcanzado su independencia tres ex colonias. Cientos de millones de personas que antiguamente vivían bajo el yugo colonial y la explotación extranjera, han tomado ahora parte activa en el proceso de la marcha progresista de la humanidad. Los nuevos Estados independientes y sus pueblos están desempeñando un papel cada vez más activo en la política mundial. El gran Lenin, fundador de nuestro Estado, al comienzo de este siglo declaró que los países que se independizaran de las colonias jugarían una parte extremadamente importante en la lucha progresista y revolucionaria del desarrollo de la humanidad. Creo que podemos decir que hemos llevado a la práctica estas palabras.

159. Cambios particularmente destacados han tenido lugar en el Africa en esta última cuarta parte del siglo. Los pueblos de ese continente que en su gran mayoría estaban bajo la dominación colonial, han alcanzado importantes éxitos en la lucha por su liberación nacional. Los imperios coloniales se han derrumbado. La cuestión de la liquidación total de los últimos bastiones del colonialismo en Africa se ha planteado ahora con toda su fuerza. En los países liberados de Africa se han producido serias transformaciones políticas y sociales. Hay un proceso ininterrumpido de afirmación de los jóvenes Estados africanos independientes. La participación de los Estados africanos es cada vez más importante en la lucha a favor de la distensión internacional, el fortalecimiento de la paz, la afirmación de los principios de igualdad de derechos en las relaciones entre los Estados y de un nuevo orden económico internacional.

160. Recientemente, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la URSS y Presidente del

Presidium del Soviet Supremo de la URSS, L. I. Brezhnev, declaró lo siguiente:

“Actualmente, los países de Africa han asumido un papel más preponderante en los asuntos internacionales. Los imperialistas ya no pueden ignorar sus opiniones. En estas circunstancias, es especialmente importante fortalecer la solidaridad y unidad de acción de estos países africanos que se manifiestan a favor de una paz justa y en contra del imperialismo, el colonialismo y el racismo.”

161. En la Unión Soviética han sido acogidos con gran simpatía todos estos cambios históricos. En sus relaciones con los Estados africanos, la Unión Soviética ha seguido constantemente el principio de solidaridad con la lucha de los pueblos por la independencia y la libertad, por un progreso nacional y social, por una auténtica igualdad de derechos, por el respeto de la soberanía e integridad territorial, por la no injerencia en los asuntos internos y por una colaboración mutua.

162. Las entrevistas e intercambios de opiniones sobre problemas de actualidad en la vida internacional que se realizan entre dirigentes soviéticos y africanos y los tratados de amistad y cooperación concertados entre la Unión Soviética y una serie de Estados africanos, son una demostración evidente de la creciente amistad entre los pueblos de la Unión Soviética y de Africa, así como de la comunidad de posiciones que han asumido acerca de la mayoría de los problemas internacionales importantes.

163. Debe señalarse especialmente que los tratados y convenios concertados por la Unión Soviética con los países de Africa no se dirigen contra nadie de manera alguna y están de acuerdo con los intereses nacionales básicos auténticos de los países africanos y de la Unión Soviética, y al mismo tiempo están al servicio de la causa de la liberación final de los países africanos.

164. Digamos, a vía de ejemplo, que así lo establece uno de los artículos del Tratado de amistad y cooperación concluido el 20 de noviembre entre la Unión Soviética y la Etiopía socialista. En ese Tratado se señala que las altas partes contratantes continuarán de manera activa promoviendo la liquidación final y total del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y el *apartheid*, y procurarán la aplicación total de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

165. Es evidente que el tenor de este artículo y de todo el Tratado no satisfará a los enemigos de Africa, es decir, a los colonialistas y a los racistas.

166. Los cambios positivos experimentados en Africa y en el resto del mundo no cuentan con el asentimiento de las fuerzas del imperialismo, del racismo y de la reacción. Quieren continuar la explotación de los pueblos africanos y de las riquezas naturales del continente. Piensan todavía, como buenos colonialistas, en “esferas de influencia” y se niegan a considerar a los africanos como iguales.

167. En múltiples ocasiones los colonialistas y sus simpatizantes han llevado a cabo aventuras bélicas. Han provocado conflictos y han alentado la aparición de separatistas para debilitar a los países africanos vecinos. Son respon-

sables de numerosos derrocamientos de Gobiernos, de operaciones secretas de siniestro recuerdo, de represiones físicas sobre numerosos hijos eminentes del Africa libre, como Patrice Lumumba, Marien Ngouabi, Edouard Mondlane, Amílcar Cabral, etc.

168. En la actualidad, la injerencia imperialista en los asuntos de Africa adquiere una forma particularmente cínica y peligrosa. Pone de manifiesto que se han concebido nuevos designios contra los movimientos de liberación de Africa. Los colonialistas esperan imponer de nuevo su *diktat* a los pueblos africanos, aunque este intento esté destinado al fracaso. También intervienen en los conflictos africanos aquellos que, prosiguiendo el curso sentado por sus ideas inhumanas acerca de la inevitabilidad de una nueva guerra mundial, realizan gestiones encaminadas al fomento de la tensión, a la inversión del proceso de desarme y al reino de la hegemonía en Africa.

169. Los asociados directos de esas fuerzas del mal son los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury, regímenes que de por sí constituyen una amenaza a la paz internacional y que, con la ayuda de la OTAN, se esfuerzan por aumentar su poderío militar y por lograr acceso a las armas nucleares.

170. La forma arrogante en que se han llevado a cabo elecciones ilegales en Namibia por parte del Gobierno de Sudáfrica y su intento de utilizar esa mascarada para instalar en el poder a sus títeres de Turnhalle constituyen un desafío abierto a las Naciones Unidas.

171. La demostración de la naturaleza claramente fraudulenta de esas “elecciones” reside en el hecho de que el tercio de los electores registrados está constituido por blancos y por personas especialmente traídas de la República de Sudáfrica, así como por millares de soldados del ejército de ocupación y miembros de las fuerzas policíacas de Sudáfrica que se hallan estacionadas en Namibia.

172. El Presidente de la SWAPO, Sam Nujoma, declaró al respecto, en una conferencia de prensa celebrada recientemente en Luanda:

“La farsa política de estas elecciones fue necesaria a los racistas de Pretoria con el propósito de llevar al poder a un régimen fantoche dócil a su voluntad y, de esta manera, mantener a Namibia en la esfera de su influencia política y económica, y de continuar explotando ese Territorio como un trampolín para llevar a cabo nuevos actos de agresión contra los Estados africanos independientes.”

173. La SWAPO, como ha dicho aquí su representante, está firmemente decidida a continuar la lucha política armada para asegurar la libertad y la independencia de Namibia. En esta lucha, los patriotas namibianos cuentan con el apoyo de todas las fuerzas progresistas y de todos los países de la comunidad socialista. La Unión Soviética siempre les ha prestado y continuará prestando su apoyo constante.

174. Por tanto, los patriotas de Zimbabwe pueden contar con nuestro apoyo infalible. Han puesto en marcha un movimiento popular de liberación de gran importancia para luchar contra el régimen racista ilegal y los designios de las

Potencias coloniales que prestan apoyo a Ian Smith. El régimen antipopular e inhumano en Zimbabwe no podrá salvarse ni por las provocaciones constantes contra los Estados africanos independientes, ni por sus intentos encarnizados de llevar a la guerra a determinadas Potencias occidentales del bloque militar de la OTAN contra el pueblo de Zimbabwe, so pretexto de querer salvar a los colonos blancos.

175. Apoyándose en la ayuda desinteresada y en la solidaridad fraterna de las fuerzas del progreso y de la democracia, los pueblos del África meridional alcanzarán la victoria sobre las fuerzas del imperialismo, el neocolonialismo y el *apartheid*.

176. En el curso del presente período de sesiones, los representantes de numerosos países de África, Asia y América Latina, así como de los países socialistas, han criticado en la forma más justa las maniobras de los colonialistas y de sus aliados de la OTAN. Han pedido la movilización de los esfuerzos de la comunidad internacional para luchar contra esas maniobras.

177. En las resoluciones relativas a los problemas candentes de la descolonización, como las cuestiones de Namibia, Rhodesia del Sur, etc., se ha condenado con justicia a las Potencias occidentales y a sus aliados, por negarse a poner fin a su colaboración con los regímenes colonialistas y racistas, que violan groseramente las sanciones impuestas contra los racistas por el Consejo de Seguridad y que, asimismo, se oponen sistemáticamente a prohibir las actividades de pillaje de sus propios monopolios y de los monopolios colonialistas en los territorios coloniales. Estos, de acuerdo con los racistas, explotan las riquezas humanas y naturales de Namibia, Zimbabwe, Sudáfrica y de un gran número de pequeños territorios coloniales.

178. En el seno de la Asamblea se ha señalado nuevamente la preocupación que inspiran los diversos obstáculos que las Potencias coloniales ponen en el camino de la liberación de los pueblos de numerosos pequeños territorios coloniales. Entre los principales obstáculos que impiden la aplicación de la Declaración para la descolonización conviene citar ante todo el mantenimiento, por parte de las Potencias coloniales, de bases y de establecimientos militares, al propio tiempo que la explotación incesante de los recursos humanos y naturales de esos territorios por los monopolios capitalistas nacionales y transnacionales.

179. He aquí por qué las poblaciones de Guam, de la Samoa Americana, de las Islas Vírgenes, de las Islas Turcas y Caicos, de Brunéi y otros territorios siguen todavía sin alcanzar sus derechos inalienables a la libertad, la independencia y la libre determinación.

180. Esto explica también la tragedia del pueblo micronesio, que se encuentra ante la amenaza real de perder su identidad nacional y de ser absorbido por la Autoridad Administradora. Esto serviría los intereses de los medios militares de los Estados Unidos, que han hecho de las Islas del Pacífico un bastión permanente dirigido contra los países de Asia y del Pacífico.

181. Nadie puede ni debe engañarse con respecto a las diversas maniobras jurídicas llevadas a cabo por las autori-

dades administradoras para camuflar la colonización y, en efecto, la anexión de Micronesia. Ni siquiera la prensa norteamericana lo oculta.

182. La suerte de Micronesia no puede resolverse únicamente por la Autoridad Administradora. La liberación de ese Territorio y de su pueblo es una tarea primordial de las Naciones Unidas. Los micronesios deben tener la posibilidad de desarrollarse en la paz, la libre determinación, la independencia y el progreso social en el seno de un Estado soberano del cual sean dueños.

183. El porvenir de ese Territorio es parte integrante del problema de la descolonización. Por otra parte, como prevé el Artículo 83 de la Carta, esa cuestión no puede ser resuelta dejando al margen al Consejo de Seguridad.

184. En esta etapa final de la lucha contra el colonialismo, la Organización de las Naciones Unidas debe declarar una vez más, de la manera más clara y neta, que los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no puede ser objeto de cabildos con los colonialistas. Estos principios deben ser plenamente aplicados a todos los territorios coloniales, grandes y pequeños.

185. La aplicación completa e incondicional de los objetivos y principios de esa Declaración no responde tan sólo a los intereses vitales de los pueblos coloniales oprimidos, sino de la comunidad internacional en su conjunto. La lucha por la distensión internacional, por su fortalecimiento, por su materialización, por una cooperación económica en la igualdad, exige que sean intensificados los esfuerzos internacionales destinados a poner fin rápidamente a los vestigios del colonialismo, del racismo y del *apartheid*.

186. Por su parte, la Unión Soviética siempre estuvo y continuará estando dispuesta a contribuir activamente a la consecución de los nobles objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

187. La posición de la Unión Soviética y de los demás Estados socialistas fue confirmada recientemente en la declaración adoptada por los Estados partes en el Pacto de Varsovia. En esa declaración, los países socialistas, al afirmar que estaban decididos a aumentar sus esfuerzos para fortalecer la paz y la seguridad, para desarrollar el proceso de distensión y para ampliar la cooperación internacional, pidieron a todos los Estados y pueblos del mundo:

“Que eliminen a la mayor brevedad posible los últimos vestigios del colonialismo, la política de la explotación neocolonialista — que es la causa principal del subdesarrollo — y que erradiquen la opresión nacional y racial.”
[Véase A/33/392-S/12939, anexo.]

188. Subrayaron en su declaración que:

“Los pueblos de todos los continentes tienen el derecho inalienable de vivir en paz, independencia y libertad, y de ejercer la soberanía sobre su riqueza nacional de manera que se asegure a todos los ciudadanos un crecimiento de su nivel de vida, dignidad y felicidad. Nadie tiene derecho

a injerirse en cuestiones de su vida interna, que sólo a ellos les compete. Los regímenes coloniales y racistas de Africa y de cualquier otro lugar del mundo deben ser condenados y boicoteados por la comunidad internacional como enemigos de la paz y de la humanidad." [Ibid.]

189. ¿Qué conclusiones deben entonces surgir o pueden extraerse de la consideración de la cuestión relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales?

190. Mucho se ha hecho. Pero todavía hay mucho que hacer, por lo que no podemos debilitar los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes a una rápida y total solución del problema de la descolonización.

191. Ante todo, está la cuestión de limpiar el Africa meridional, liberando a Zimbabwe y Namibia de la dominación de los colonialistas y racistas. Existe también la cuestión de la eliminación del *apartheid* en la República de Sudáfrica. Mientras haya bastiones del colonialismo y del racismo en el Africa meridional, Africa no podrá sentirse segura. Todos entienden eso mejor ahora que antes.

192. Es necesario seguir cuidadosamente la situación en los territorios coloniales pequeños, inclusive en los actuales territorios en fideicomiso en el Océano Pacífico. Hemos adherido y continuamos adhiriendo a la posición de que debe liberarse a todos los pueblos del colonialismo, prescindiendo de su tamaño y del territorio que ocupan.

193. No sólo es necesario fortalecer la solidaridad, sino también aumentar la ayuda auténtica a los movimientos de liberación nacional que actúan en el Africa meridional.

194. En realidad, ha llegado la hora de que las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad establezcan claramente un plazo para poner término a la dominación colonial en todos los territorios coloniales, grandes y pequeños. Las decisiones aprobadas en este período de sesiones en materia de descolonización deberían tener inclusive un efecto más preciso. Los colonialistas llegaron a esos territorios no a pedido de sus pueblos sino en contra de su voluntad. Mientras más pronto abandonen esos territorios, mejor será para la paz y la seguridad de los pueblos en cuestión.

195. Sería lógico que, 20 años después de aprobada la Declaración sobre descolonización, no hubiera ya territorios coloniales en nuestro planeta; y al respecto compartimos la opinión expresada por el Presidente del Comité Especial, Sr. Salim, en el sentido de que ese sería el mejor regalo que podría hacerse con motivo del vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre descolonización.

196. Africa logrará la libertad en todo su territorio. Estamos convencidos de ello. Las maniobras de los colonialistas y sus protectores, tendientes a la solución neocolonialista del problema del Africa meridional, están condenadas inevitablemente a fracasar. Presenciaremos la independencia de todos los pueblos de los pequeños territorios coloniales. Estamos firmemente convencidos de ello, porque la lucha de liberación de los pueblos se intensifica y esa es la principal condición para la victoria sobre el colonialismo y

para la total eliminación del colonialismo, el racismo y el *apartheid*.

197. La obligación directa de las Naciones Unidas es ayudar a los pueblos que luchan por su libertad y por su causa sagrada.

198. Sr. DE LA PEDRAJA (México): Entre las resoluciones que pueden ser consideradas como ejemplo de justicia, solidaridad humana y comedimiento político, principios todos que deben animar a las Naciones Unidas, se encuentra la 1514 (XV), aprobada por esta Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones y que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuya aplicación nos encontramos hoy examinando.

199. En 1960, la humanidad, por conducto de las Naciones Unidas, foro superior del sistema actual de relaciones internacionales, al aprobar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, reafirmó tres verdades indiscutibles en relación con tales regímenes, en cualesquiera de sus posibles formas. Estas verdades son: primera, que el régimen colonial constituye una violación de los derechos fundamentales del hombre; segunda, que el régimen colonial constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas; y tercera, que el régimen colonial afecta a la paz y a la cooperación internacionales.

200. Con esta base y encauzando convenientemente esta corriente libertaria general, las Naciones Unidas emprendieron la batalla por la independencia de los países y pueblos coloniales, precisando modalidades y creando mecanismos para acelerar el proceso en forma conveniente y justiciera. Se puede citar, en este camino, la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, por la que se estableció el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También cabe mencionar la resolución 1810 (XVII) de la Asamblea General, que fijó el número de miembros del Comité Especial en 24, los mismos que se han distinguido siempre por el entusiasmo y la energía con que cumplen el mandato respectivo que les ha sido confiado por el resto de los Estados Miembros, que a su vez se han empeñado simultáneamente en reforzar, en todas y cada una de las diferentes instancias de la Organización, su voluntad emancipadora.

201. El derecho a la libre determinación de los pueblos presenta, como es lógico, diferentes ópticas o facetas, según la naturaleza del aspecto de la vida social a que se refiera. Así, cuando se habla de la independencia de los países y pueblos, no se deben entender solamente los aspectos políticos del problema, sino también los económicos, los sociales y los culturales, que están todos en estrecha e indisoluble relación.

202. A este respecto, mi delegación quiere expresar su satisfacción por el excelente estudio preparado por el Sr. Héctor Gros Espiell y distribuido el 20 de junio último¹⁰, sobre la aplicación de las resoluciones de las

¹⁰ Véase el documento E/CN.4/Sub.2/405.

Naciones Unidas relativas al derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a la dominación colonial y extranjera.

203. Coincidimos plenamente con la tesis de que, desde un punto de vista político, el derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera tiene, como contenido preceptivo, el derecho de esos pueblos a obtener su independencia, su libre asociación o integración libremente consentida, entendiéndose que el logro de estos objetivos, en el ejercicio efectivo de su soberanía contra toda hegemonía y dependencia, ha de ser el resultado de la libre decisión del pueblo. Cuando el ejercicio del derecho a la libre determinación culmina en la creación de un Estado nuevo, soberano e independiente, el mismo derecho a la libre determinación fundamenta el derecho del pueblo del nuevo Estado a elegir libremente su régimen político. De tal modo, el derecho a la libre determinación no se agota en la obtención y reconocimiento de la independencia o de las otras fórmulas posibles, sino que se proyecta en la defensa y mantenimiento permanente de esa independencia o del estatuto obtenido como resultado del ejercicio inicial del derecho a la libre determinación.

204. Los aspectos económicos del derecho de los pueblos a la libre determinación se manifiestan, en primer lugar, en el derecho de todos los pueblos a determinar libre y soberanamente el sistema o régimen económico bajo el que han de vivir. Cuando un pueblo está aún sometido a una dominación colonial o extranjera este derecho ya existe, aunque la Potencia colonialista lo desconozca y lo viole. Al mismo tiempo, conviene precisar que el contenido económico del derecho a la libre determinación de los pueblos se manifiesta en especial, sin perjuicio de la existencia de otras múltiples y diversas proyecciones, en el derecho a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, cuestión que incluye los problemas planteados por las nacionalizaciones y la acción negativa que puedan llegar a desarrollar al respecto las empresas transnacionales.

205. En cuanto a los aspectos sociales, está reconocido el derecho de todo pueblo a elegir y determinar el sistema social bajo el que ha de vivir, de acuerdo con su libre y soberana voluntad, respetando sus tradiciones y sus características particulares. Más concretamente, puede decirse que los aspectos sociales del derecho a la libre determinación de los pueblos se vinculan con la promoción de la justicia social a que tiene derecho todo pueblo, justicia social que implica el derecho al goce efectivo por todos los individuos de un pueblo de los derechos económicos y sociales sin discriminación alguna.

206. Finalmente, creemos también que todo pueblo sometido a una dominación colonial y extranjera tiene derecho a luchar para evitar que su patrimonio, sus valores y su individualidad cultural sean destruidos o afectados por la Potencia colonial extranjera. La efectividad del derecho a la libre determinación de los pueblos en sus aspectos culturales es imprescindible para que un pueblo tenga conciencia de sus derechos y sea, en consecuencia, plenamente capaz de luchar por su reconocimiento y consolidación.

207. La delegación de México ha apoyado siempre, en la medida de sus posibilidades, la acción de las Naciones

Unidas en contra del colonialismo y se ha pronunciado siempre por la efectividad del principio de la libre determinación de los pueblos, que constituye una de las directrices básicas de la política exterior de México.

208. La acción de los pueblos interesados en su lucha por el ejercicio efectivo de su derecho a la libre determinación ha conducido a que al término de este año nuestra Organización cuente con 151 Estados Miembros. Sin embargo, la lucha no ha terminado y estimamos que no es el momento de flaquear en los esfuerzos, alegando que ya se ha recorrido un largo camino sino que, por lo contrario, se deben redoblar las acciones tendientes a acelerar el proceso de extinción total de los grandes imperios coloniales, del concepto tradicional del colonialismo y de las manifestaciones que, bajo cualquier disfraz, impidan el verdadero ejercicio del derecho a la libre determinación de todos los pueblos.

209. Sr. PEŇAŽKA (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): Han transcurrido 20 años desde 1960, cuando la Asamblea General, por iniciativa de la Unión Soviética, aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, pero durante este breve período histórico decenas de pueblos coloniales han tomado el camino de la independencia. Las victorias de las revoluciones de liberación nacional y el surgimiento de algunos Estados libres nuevos han dado lugar a cambios fundamentales en las relaciones internacionales, los cuales se han manifestado de una manera sobresaliente en nuestra Organización. Las Naciones Unidas y sus órganos han realizado una ardua labor en el proceso de la aplicación de esta histórica Declaración, especialmente el Comité Especial para la descolonización, presidido por el Sr. Salim, representante de la República Unida de Tanzania. Sin embargo, esta favorable evaluación de la contribución hecha por las Naciones Unidas, nos alienta a realizar esfuerzos más activos y consecuentes a fin de aplicar las disposiciones de la Declaración y los documentos conexos, y de eliminar los vestigios existentes del sistema colonial.

210. Es un hecho innegable que la eliminación total del colonialismo conllevaría a la eliminación de una serie de fuente de tirantez en las relaciones internacionales y, en consecuencia, constituiría un importante aporte al fortalecimiento de la distensión y de la paz y la seguridad internacionales. A pesar del considerable progreso alcanzado en la lucha contra el colonialismo, no ha sido aún eliminado definitivamente en su forma clásica ni en sus demás manifestaciones. Todavía sigue siendo una fuente de tirantez y conflictos. Las fuerzas imperialistas han hecho todo lo posible para mantener su dominación colonial, han aumentado sus prácticas neocolonialistas y han recurrido a todo tipo de maniobras con el propósito de mantener y consolidar especialmente los últimos bastiones del colonialismo y el racismo en la parte meridional de África, así como sus intereses políticos, económicos y estratégicos en esa parte del mundo.

211. Con respecto a uno de los problemas más importantes de descolonización, algo que se ha venido examinando desde hace años en las Naciones Unidas, a saber, Rhodesia del Sur, este año también hemos advertido iniciativas encaminadas a solucionar la situación en ese país en condiciones que no son aceptables para la mayoría

africana. Esto fue expuesto claramente por los representantes del pueblo de Zimbabwe durante el reciente debate en la Cuarta Comisión sobre este asunto.

212. La República Socialista Checoslovaca, al igual que otros países socialistas, siempre ha estado a favor de la solución más rápida posible del problema de Rhodesia del Sur, que no debe en modo alguno lograrse sobre una base neocolonialista. Estamos en contra de que se conceda una mera independencia formal al país mientras se mantienen los actuales intereses políticos, económicos y de otro tipo y la posición privilegiada de la minoría blanca. La tarea más importante con respecto al logro de una solución justa del problema consiste en traspasar inmediatamente todo el poder a los representantes legítimos de la mayoría africana del país, es decir, a las fuerzas patrióticas representadas por el Frente Patriótico de Zimbabwe. Lo que tenemos que hacer no es reemplazar el gobierno de la minoría blanca por un Gobierno de africanos, sino que debemos velar también porque este Gobierno sea representante legítimo de la mayoría africana. En consecuencia, toda propuesta encaminada a resolver el problema que no tenga en cuenta este aspecto de la cuestión debe ser categóricamente rechazada, independientemente de quién pueda ser su autor. Al mismo tiempo, debemos tratar de aislar totalmente al régimen racista, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esta cuestión es tanto más urgente cuanto que este régimen trata de mantenerse en el poder recurriendo a las medidas más extremas contra la mayoría africana. Además, quiere engañar a la opinión pública mundial mediante la aplicación del llamado arreglo interno del problema.

213. Otro problema urgente que requiere una solución inmediata es la cuestión de Namibia. Hace 10 años la Asamblea General puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y decidió que las Naciones Unidas asumieran una responsabilidad directa por ese Territorio hasta que lograra su libre determinación e independencia nacionales. En esa época, las Naciones Unidas trataron de velar en toda forma por que el Territorio de Namibia fuera liberado de la dominación colonial de la República de Sudáfrica. Este año hemos visto incluso una situación en la cual esta cuestión ha sido debatida como materia de la más alta prioridad por los principales órganos de las Naciones Unidas: un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y reuniones del Consejo de Seguridad. No obstante, sigue siendo un hecho que Sudáfrica continúa ignorando los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr una solución justa al problema y sigue ocupando ilegalmente Namibia, aumentando constantemente la tirantéz en esa parte del mundo. En esta particular y extremadamente crítica situación es inevitable que las Naciones Unidas y todos sus Miembros ejerzan la necesaria presión sobre Sudáfrica con el fin de obligarla a aceptar la voluntad de la sociedad internacional y convenir en una solución justa del problema, de conformidad con las exigencias del pueblo de Namibia y su único y legítimo representante, la SWAPO. Mediante todos los arbitrios que proporciona la Carta de las Naciones Unidas debemos obligar al régimen de la República de Sudáfrica a que cese inmediatamente su ocupación ilegal del Territorio de Namibia y entregar todo el poder al pueblo de ese país.

214. La urgencia de tal acción contra los racistas sudafricanos está determinada también por el hecho de que las

autoridades de Pretoria se niegan obstinadamente a cumplir con los numerosos llamamientos de las Naciones Unidas por una inmediata cesación de su criminal política de *apartheid* para con la mayoría africana, cuyas consecuencias y manifestaciones constituyen una constante amenaza a la paz y seguridad internacionales.

215. Una de las más recientes manifestaciones de esta política agresiva que causa la más profunda preocupación y, al mismo tiempo, origina la más categórica condena de la sociedad internacional, está constituida por los preparativos de los racistas sudafricanos para llevar a cabo un nuevo ataque a un Estado soberano, la República Popular de Angola. En el comunicado del Buró de Coordinación de los Países No Alineados, emitido el 24 de noviembre de 1978, se dice:

“Las fuerzas racistas de Sudáfrica, al servicio de las fuerzas del imperialismo y el colonialismo, y en colusión con ellas, han proyectado y están en el proceso de ejecutar otro ataque en gran escala contra Angola.

“El Buró de Coordinación condena el aumento del poderío militar de Sudáfrica en Namibia, en las fronteras meridionales de Angola, y condena enérgicamente al régimen racista de Pretoria que trata de desestabilizar a Angola así como de socavar la justa lucha de liberación en el África meridional.” [A/33/390-S/12936, anexo, párrs. 1 y 2.]

216. La delegación checoslovaca comparte plenamente esta opinión y, en verdad, apoya el llamamiento del Buró de Coordinación

“... a que se sumen a la condena de Sudáfrica y de sus aliados imperialistas y a que ayuden a derrotar la estrategia y las tácticas imperialistas en el África meridional, cuya manifestación más reciente es el ataque que se cierne sobre Angola.” [Ibid., párr. 5.]

217. El análisis que durante muchos años se hizo en las Naciones Unidas de toda la gama de cuestiones vinculadas con el África meridional deja irrefutablemente en claro que la existencia de regímenes colonialistas y racistas es posible tan solo debido al apoyo y asistencia que amplia y sistemáticamente esos regímenes reciben de los países imperialistas y de sus monopolios. Al mismo tiempo, estos países, recurriendo a los más variados métodos, intentan debilitar los esfuerzos encaminados a aislar internacionalmente al régimen de *apartheid* y al régimen de Smith en Rhodesia del Sur y tratan de laborar en contra de la adopción de medidas activas para poner término a sus criminales actividades.

218. Creemos necesario destacar una vez más que la República Socialista Checoslovaca está dispuesta a apoyar las exigencias de los países africanos por la cesación inmediata de toda cooperación con los racistas y la consecuente aplicación de todas las medidas eficaces, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en contra de los regímenes colonialistas y racistas de Rhodesia del Sur y de la República de Sudáfrica, que hacen caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas. Es nuestra convicción que todos los países que verdaderamente desean la más rápida eliminación del colonialismo, el *apartheid* y el

racismo en Sudáfrica, y que tienen un genuino interés en garantizar la paz y seguridad en esa parte del mundo, debieran apoyar firmemente esas justas exigencias.

219. Otro paso que debe darse, y que debe hacerlo nuestra Organización con la activa cooperación de todos sus Miembros, es la intensificación de la asistencia y del apoyo a los movimientos de liberación nacional de los pueblos de Zimbabue, Namibia y Sudáfrica, en su justa lucha por la libertad e independencia.

220. Los esfuerzos constantes de nuestra Organización para hacer posible el ejercicio del legítimo derecho de todos los pueblos a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, deben también alcanzar plenamente a los llamados pequeños territorios, que constituyen las secuelas del otrora poderoso sistema de dominación colonial e imperialismo.

221. Con toda decisión debemos rechazar y condenar los esfuerzos y aspiraciones de ciertas Potencias administradoras que con variados pretextos tratan de perpetuar su dominación colonial sobre esos territorios, particularmente sus intentos encaminados a la anexión directa o al desmembramiento de ciertos territorios coloniales.

222. Como lo ha demostrado la discusión que sobre cuestiones relacionadas con esos territorios tuvo lugar en el Comité Especial, tales prácticas ilegales están siendo aplicadas particularmente en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

223. Asimismo, debiéramos condenar firmemente la política que siguen las Potencias coloniales y sus aliados, tendiente a establecer y mantener bases e instalaciones militares en territorios coloniales bajo su administración, y que impide la aplicación de la Declaración sobre descolonización, aparte de ser incompatible con las metas y principios de la Carta de las Naciones Unidas. También debemos hacer cuanto esté a nuestro alcance para que las Potencias coloniales de que se trata accedan de inmediato a las demandas que repetidamente les ha dirigido la Asamblea General, más recientemente en el párrafo 11 de su resolución 32/42 de 7 de diciembre de 1977, en que les pide

“... que retiren inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales y que se abstengan de establecer otras nuevas en el futuro”.

224. La República Socialista Checoslovaca ha apoyado constantemente el derecho de todos los pueblos de gobierno colonial no autónomo y de Territorios en fideicomiso a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV). Junto con otros países socialistas, permanecemos hombro a hombro con aquellos pueblos que luchan por la liquidación definitiva de todos los vestigios del colonialismo y por la eliminación de los regímenes de *apartheid* y racismo. Esa posición de principio de los países socialistas fue reafirmada en la reciente reunión del Comité Político Consultivo de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, celebrada en Moscú. La declaración adoptada en esa reunión establece, entre otras cosas, que los países socialistas

“Reafirman su solidaridad con la lucha popular contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y contra cualquier forma de dominación y de opresión. Han prestado y seguirán prestando apoyo a las fuerzas que combaten por la liberación nacional y a los pueblos de los países liberados que libran una dura lucha en defensa de su independencia y libertad, en particular de su derecho a elegir libremente su modelo de desarrollo social y a salvaguardar la integridad territorial de esos países y su independencia y soberanía. Subrayan nuevamente la firme intención de sus países de seguir desarrollando la cooperación en general y la cooperación amistosa con los Estados jóvenes de orientación socialista.

“Los Estados socialistas apoyan vigorosamente a los pueblos de Zimbabue y Namibia en su denodada lucha por alcanzar cuanto antes la independencia nacional. Se solidarizan con la justa lucha del pueblo de Sudáfrica para la abolición del *apartheid* y de todas las formas de discriminación racial. Condenan las tentativas de imponer a los pueblos de Zimbabue, Namibia y Sudáfrica soluciones neocolonialistas que les son ajenas y que amenazan con suscitar nuevos conflictos en aquella región.” [Véase A/33/392-S/12939, anexo.]

225. Sr. CHOU Nan (China) (*traducción del chino*): En primer lugar, en nombre de la delegación china, quiero hacer llegar mi saludo a los gobiernos y pueblos de Asia, Africa y América Latina que valientemente se encuentran en la vanguardia de la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el hegemonismo y extendemos nuestras felicitaciones a los pueblos de las Islas Salomón, Tuvalu y el Commonwealth de Dominica que han obtenido recientemente su independencia nacional. Deseamos al pueblo de esos países un éxito ininterrumpido en la causa de la defensa de su independencia nacional y la construcción de sus respectivos países.

226. Durante el año pasado se obtuvieron nuevas victorias en la creciente lucha de los pueblos de varios países para ganar o salvaguardar su independencia nacional y combatir el imperialismo, el colonialismo y el hegemonismo. La situación es muy buena. La experiencia de la lucha ha demostrado más aún que los países y pueblos del tercer mundo desempeñan el papel de fuerza principal en la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el hegemonismo. Los pueblos de Asia, Africa y América Latina han fortalecido su unidad y apoyo recíproco en la lucha. Los Estados africanos han manifestado su fuerte oposición a la injerencia extranjera en los asuntos africanos. Advertido y en contra de la injerencia de una Superpotencia, el pueblo de las regiones no independientes de Africa meridional dirige la punta de lanza de su lucha contra el Gobierno reaccionario del colonialismo y el racismo, llevando a cabo una valiente lucha armada y otras formas de lucha en masa para la independencia y liberación nacionales. Otros pueblos y Estados no independientes también siguen avanzando en el camino hacia la liberación e independencia nacionales. Algunos pueblos y países de Asia y Africa han tenido éxito defendiendo su independencia nacional y su integridad territorial, repeliendo intrusiones militares montadas por una Superpotencia y frustrando sus esquemas de subversión y sabotaje. Para recuperar los territorios árabes ocupados y recobrar los derechos nacionales del pueblo palestino, los pueblos árabe y palestino están luchando contra el enemigo

común y perseverando en su lucha contra la agresión sionista israelí y la rivalidad de las Superpotencias en el Oriente Medio. La lucha de los pueblos de América Latina por salvaguardar la soberanía e independencia de sus Estados y defender sus derechos e intereses económicos nacionales está avanzando.

227. La lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el hegemonismo constituye la gran tendencia histórica de nuestro tiempo, es decir, que los países quieren la independencia, las naciones desean la liberación y los pueblos quieren la revolución.

228. Con el crecimiento y mayor profundidad de los movimientos de liberación nacional una serie de países ha logrado la independencia sucesivamente y el viejo sistema colonial se ha desintegrado, con muy poco territorio todavía bajo gobierno colonial. Pero los viejos colonialistas no han desaparecido totalmente todavía de la escena de la historia. Sudáfrica es el principal bastión donde libran una lucha hasta quemar el último cartucho y sigue siendo la zona colonial más grande en el mundo de hoy. La rivalidad entre las dos Superpotencias y su injerencia han hecho más aguda y compleja la situación. Es por ello que la lucha del pueblo del Africa meridional por su liberación nacional ha atraído siempre la atención de los pueblos de todos los países.

229. Sorteando los numerosos obstáculos creados por los racistas e imperialistas, el pueblo del Africa meridional está llevando adelante en profundidad su lucha por la liberación e independencia nacionales. La lucha armada del pueblo de Zimbabwe ha asestado golpes cada vez más severos al régimen reaccionario de Smith. La lucha armada del pueblo de Namibia ha seguido haciendo tambalear al Gobierno colonial de las autoridades reaccionarias de Botha. Ha surgido una nueva situación en el movimiento de masas del pueblo de Azania contra la discriminación racial y el *apartheid* y han alcanzado un nuevo nivel en su conciencia política y en su capacidad de lucha. Con el apoyo y la solidaridad de los países africanos y de los pueblos del resto del mundo, la lucha del pueblo del Africa meridional por la independencia y la liberación nacionales está golpeando al gobierno reaccionario racista con fuerza irresistible. Los racistas ven que la vida se les hace más y más dura.

230. Naturalmente, el camino de la lucha sigue siendo tortuoso. El colonialismo y el racismo, como todas las otras fuerzas reaccionarias, no se resignarán nunca a la derrota. Cuanto más se acercan a su destino más quieren luchar hasta el último cartucho. Recurren a las tácticas contrarrevolucionarias duales de usar la represión militar y la decepción política simultánea o alternativamente. Están aumentando la represión de los luchadores de la libertad y lanzan invasiones militares frecuentes sobre Estados africanos soberanos vecinos. Al mismo tiempo, recurren a tácticas "suaves" en un intento por atraer a los luchadores de la libertad para que depongan sus armas para destruir la unidad de los Estados africanos y crear y fomentar títeres para prolongar su gobierno colonial con métodos distintos.

231. En Zimbabwe, mientras aumenta la represión militar fascista del pueblo de Zimbabwe, Smith y los suyos han recurrido al engaño de la treta política de un "arreglo interno", haciendo todo lo posible por sembrar la desunión

entre las organizaciones de liberación de Zimbabwe. En Namibia, el régimen de Botha, heredando los métodos reaccionarios de Vorster, se ha rehusado tercamente a retirarse de Namibia y ha puesto en escena una farsa de falsas elecciones en repetida violación de las relevantes resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En Azania, más de 10 millones de africanos sufren todavía una persecución brutal bajo el salvaje sistema de discriminación racial y *apartheid*. Sin embargo, como dice un proverbio chino, "el mal es fuerte, pero el bien es 10 veces más fuerte".

232. El pueblo del Africa meridional está utilizando mejor las tácticas revolucionarias duales para enfrentar las tácticas contrarrevolucionarias semejantes de los racistas. La experiencia nos dice que la lucha armada es el enfoque básico para lograr la victoria; la lucha política debe ser respaldada por la lucha militar y las negociaciones deben basarse en la lucha. El constante fortalecimiento de la fuerza armada popular con la cuidadosa coordinación de otras formas de lucha permitirá a cada uno tomar la iniciativa y ser invencible en cualesquiera circunstancias, lo que conducirá a la victoria final.

233. Merece especial atención el hecho de que en años recientes las dos Superpotencias han intensificado su antagonismo en Africa, y que el Africa meridional, estratégicamente importante y rica en recursos naturales, ha llegado a ser una región importante en esa rivalidad. Una Superpotencia está haciendo todo cuanto puede para preservar sus intereses y ofreciendo toda clase de consejos a los racistas, que están hostigados tanto interna como externamente, en una tentativa para adormecer la voluntad combativa del pueblo del Africa meridional y extinguir la lucha armada. La otra Superpotencia recién llegada, impulsada por sus ambiciones de hegemonía mundial, siempre ha puesto una mirada codiciosa en el Africa meridional. Aprovechando los repetidos contrastes que han sufrido los antiguos colonialistas y racistas bajo los fuertes golpes del pueblo africano, ha acentuado su infiltración y su expansión en el Africa meridional so pretexto de apoyar los movimientos de liberación nacional. Trabajando arduamente para sembrar la disensión y crear divisiones entre los países africanos y las organizaciones de liberación nacional, encomia a uno como progresista y tilda al otro de reaccionario, de manera de crear una confusión que le abra el camino para penetrar subrepticamente y llevar a cabo una intervención militar con el objeto de reemplazar a los racistas y a los antiguos colonialistas. Sigue siendo una tarea del pueblo del Africa meridional la de ahuyentar al tigre de la puerta trasera y espantar al lobo de la del frente.

234. La dialéctica histórica nos dice que los actos inicuos de los reaccionarios siempre han servido de lección para educar al pueblo revolucionario mediante ejemplos negativos. La agresión y la expansión de las Superpotencias han hecho que los pueblos del Africa meridional fortalezcan su unidad, se apoyen recíprocamente en la lucha común y vinculen estrechamente la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo con la que se libra contra la hegemonía de las Superpotencias. Muchos países y pueblos africanos también han aumentado su apoyo y ayuda al pueblo del Africa meridional. En el 15° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrado hace poco, se condenó

firmemente el imperialismo, el colonialismo y el racismo y se puso en evidencia los actos de agresión y de expansión de las Superpotencias contra los países africanos. Dicha Asamblea señaló elocuentemente que África no iba a liberarse del yugo del colonialismo sólo para someterse a un cepo colonialista, y aprobó una serie de resoluciones condenando enérgicamente a los regímenes racistas y reafirmando su apoyo resuelto a la lucha de liberación del pueblo del África meridional. Esto demuestra acabadamente la firme determinación de los 400 millones de africanos de liberar todo el continente. El pueblo hace la historia y ninguna fuerza reaccionaria que trate de detener la marcha de la historia puede escapar a su propia destrucción.

235. Bajo el liderato del Comité Central del Partido Comunista Chino, encabezado por el Presidente Hua Kuo-feng, y conforme a la política exterior que formularan el Presidente Mao Tsetung y el Primer Ministro Chou En-lai, el Gobierno y el pueblo chinos, como siempre, apoyarán firmemente la justa lucha de todas las naciones y pueblos oprimidos, así como al pueblo del África meridional en su justa lucha contra el racismo blanco y por la independencia y liberación nacional. Zimbabwe y Namibia deben obtener inmediatamente su legítima independencia nacional, libres de toda injerencia externa y sobre la base de la integridad territorial y la unificación. La política sudafricana de discriminación racial y *apartheid* debe abolirse y el pueblo de Azania debe obtener inmediatamente su liberación. Apoyamos firmemente a los países y pueblos africanos y del tercer mundo, así como a todos los países que luchan justamente contra el hegemonismo de las Superpotencias y por la defensa de su independencia nacional y su soberanía.

236. Estamos profundamente convencidos de que al perseverar en la unidad y en la lucha, el pueblo africano, con el apoyo de todos los pueblos y países que aman la justicia, logrará la victoria contra el imperialismo, el colonialismo, el racismo y el hegemonismo y logrará la independencia y la liberación completas del continente africano.

237. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Congo, que hablará en nombre de los Estados africanos.

238. Sr. GAYAMA (República Popular del Congo) (*interpretación del francés*): Han transcurrido 18 años desde que esta Asamblea adoptara esa verdadera Carta de la descolonización que es la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV). La obra de la descolonización podría haberse completado hace mucho de no haber sido por la acción nefasta y retrógrada de los intereses económicos extranjeros en los países dominados y, por otra parte, por la actitud ferozmente negativa de un puñado de colonos cuyo postulado de supervivencia sigue siendo la dominación de la mayoría de la población de los países donde habita. Este es el caso de Rhodesia y, de manera general, del África meridional.

239. El problema que se plantea es, por lo tanto, doble: se trata a la vez de una cuestión de dominación colonial *stricto sensu* y de una cuestión social como tal. En efecto, la dominación colonial se caracteriza, tomando el caso de Rhodesia; por el vínculo estrecho que los rebeldes, encabezados por Ian Smith, establecen entre la situación de clase

dominante, que es la de los colonos blancos, y la convicción de que solamente las personas que pertenecen a la civilización occidental, llamada humanista y cristiana, pueden y deben ejercer sobre todos los otros pueblos una dominación sin trabas. Ayer y hoy esta teoría llamada civilizadora ha servido de base para legitimar todas las situaciones de este carácter, aunque fueran anacrónicas y falsas.

240. Un problema crucial ha surgido sobre esta base cultural, que es la de la dimisión de las Potencias coloniales. Para limitarnos a Rhodesia, es sintomática la debilidad con la cual la ex Potencia colonial actúa para hacer frente a sus responsabilidades. De hecho todo pasa como si ella no actuara para nada, y es eso precisamente lo que ocurre.

241. Al adoptar, el 12 de octubre de 1970, la resolución 2621 (XXV), que contiene el programa de acción tendiente a aplicar de manera integral la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Asamblea General señaló verdaderamente su determinación a erradicar ese mal que es el estatuto colonial infligido a pueblos, naciones o individuos por otros pueblos, naciones o individuos.

242. Hay muchísimas maneras de encarar las relaciones entre los hombres, y entre ellas el colonialismo es una de las más anacrónicas, si no de las más malsanas, y, en consecuencia, de las más insostenibles.

243. Hace pocos días celebramos el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La condición colonial está totalmente en desacuerdo con los principios definidos por esta Declaración y, aún más, con la evolución que se ha operado en el mundo en los últimos decenios.

244. Efectivamente, el colonialismo, además de favorecer todas las manifestaciones de la barbarie y del desprecio, legítima la explotación y, en ese sentido, constituye una forma apenas disfrazada de servidumbre. Es a la sombra del colonialismo que prosperan el racismo, el *apartheid* y la explotación de los recursos humanos y económicos de los pueblos en beneficio de los intereses extranjeros. El espíritu colonialista favorece también la represión; por lo tanto, no es compatible con el concepto de libertad. Para él todo diálogo queda prohibido. He ahí por qué los movimientos de liberación nacional quedan proscriptos, calificándose de terroristas a los combatientes por la libertad. Otros, más sutiles aún, califican a toda oposición al orden colonial e imperialista con el anatema de "comunista", y todo esto se dice para justificar el constreñimiento y la represión. Es un estribillo tan inteligente, que se transmite de generación en generación de colonialistas, desde las épocas hermosas de la epopeya colonialista.

245. Creemos que ha llegado la hora de terminar con esto. Los imperativos del respeto al ser humano, a su libre determinación y a su florecimiento son categóricos. Recurriendo a ellos se gana tiempo y se evita a los pueblos sufrimientos inútiles. En efecto, ¿de qué sirve no conceder hoy lo que, de una manera u otra, se estará obligado a otorgar mañana? Como una prueba de esto seguimos observando, gracias a la acción incansable de los pueblos amantes de la libertad y del progreso, nuevos accesos a la independencia. Aprovechamos esta oportunidad para

saludar, en nombre del grupo de Estados africanos, el acceso a la independencia, el 3 de noviembre pasado, del Commonwealth de Dominica, que acaba de ser admitido recientemente en la Organización de las Naciones Unidas como su Miembro No. 151. Durante este año hemos visto dos nuevos países independientes: las Islas Salomón, el 7 de julio, y Tuvalu, el 1° de octubre.

246. Estas accesiones a la independencia constituyen una demostración de que no hay entidad política tan débil o pequeña que no tenga derecho a su libre determinación y a su independencia. He aquí algo que debiera aclarar muchas discusiones y reducir tensiones inútiles, sea al norte o al sur de Africa, en América Latina, en el Pacífico o en Asia, donde siguen planteándose algunos problemas que generalmente son tratados en la Cuarta Comisión y son materia de informes que se presentan a esta Asamblea.

247. Al examinar el informe del Comité Especial, uno de los elementos que surge es el obstáculo que oponen los intereses económicos, militares o de otra índole, a la aplicación de las medidas propuestas por la comunidad internacional para poner fin a la perpetuación del colonialismo y a la dominación, y esto es patente en Rhodesia, donde el régimen ilegal de la minoría racista sigue sobreviviendo gracias a los favores de todo tipo que les hacen ciertas Potencias económicas.

248. El Programa de Acción para la Liberación de Zimbabue y de Namibia, aprobado por la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabue y Namibia, celebrada en Maputo del 16 al 21 de mayo de 1977¹¹, así como la Declaración de Lagos para la Acción contra el *Apartheid*, aprobada por la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid*, celebrada en Lagos del 22 al 26 de agosto de 1977¹², han preconizado una conducta que debiera ser seguida por todos. Sin embargo, continuamos deplorando una activa complicidad entre el régimen rebelde y las empresas transnacionales que pertenecen a ciertos países, que otorgan de esa manera a Ian Smith y a su poder ilegal los medios necesarios para sobrevivir. Es así como a pesar del embargo sobre los armamentos y sobre todo tipo de relaciones económicas, el régimen rebelde se sigue gracias a sus socios tradicionales, y si se puede decir, continúa prosperando.

249. El petróleo sigue llegándole por intermedio de Sudáfrica, aun cuando Rhodesia y Sudáfrica no tienen empresas petroleras capaces de proporcionarles esa fuente de energía en el plano mundial.

250. El proporcionar a los regímenes racistas y minoritarios los contingentes de mercenarios, siempre reclutados en las mismas fuentes, confirma aún más la complicidad existente entre algunos gobiernos muy respetables y estos regímenes. Aunque muy a menudo los Estados que proporcionan mercenarios lo niegan, es en sus territorios donde se mantienen en actividad las oficinas de información y las agencias de turismo o de otro tipo que exaltan los encantos de estos países malditos.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977*, documento S/12344/Rev.1, anexo V.

¹² A/CONF.91/9 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.2, y corrección), cap. X.

251. Conviene, por lo tanto, que todos los gobiernos tomen medidas apropiadas y eficaces para impedir toda emigración de sus ciudadanos hacia Rhodesia o hacia Sudáfrica, mientras no se haya democratizado allí la vida social.

252. Igualmente, sería muy ventajoso para la liberación de Zimbabue que jamás se les conceda pasaporte u otro documento de viaje, con el pretexto que sea, a los racistas minoritarios, y que tales documentos emitidos por Rhodesia sean considerados pura y simplemente inválidos.

253. Finalmente, además de conceder una ayuda general, política o material a los movimientos nacionales de liberación, en particular al Frente Patriótico para Zimbabue, sería absolutamente decisivo quitarles a los poderes minoritarios y racistas toda posibilidad de agredir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tratan de aplicar las medidas adoptadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad. Las agresiones perpetradas este año contra Mozambique y Zambia y las constantes amenazas en contra de otros países fronterizos a los campos de batalla atestiguan la urgencia de las medidas que hay que tomar en esta materia.

254. El Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sugirió además, en forma acertada, que se tomaran medidas concretas para informar de la manera más completa y continuada a la opinión pública con respecto a todos los problemas relativos a la descolonización. Es indispensable que esto sea así, pues la descolonización de las mentalidades en los países de donde proviene el apoyo más activo a los regímenes retrógrados y coloniales, constituye igualmente una de las formas más seguras para lograr los objetivos de las Naciones Unidas. De no ser así, los gobiernos, aun los mejor intencionados, elaborarían planes de paz que sólo tomarían en cuenta los intereses de las oligarquías militares-industriales, y esto no daría una solución tan rápida al problema.

255. En el momento oportuno dijimos lo que pensamos sobre la poca credibilidad de que gozaban en la actualidad los planes de paz elaborados por ciertos países occidentales en favor de Namibia o de Zimbabue. No puede haber mayor desventura que la de los autores de estos planes, cuyo único resultado ha consistido en fortalecer en su arrogancia a los regímenes coloniales.

256. Sin embargo, no sólo se deben tener en cuenta los exclusivos intereses de los capitanes de la industria o de los estrategias militares. Seguimos pensando que la opinión pública de las grandes Potencias involucradas en esto, si verdaderamente inspira los actos de los gobiernos interesados, como éstos lo pretenden, cambiaría mucho la situación en favor de la paz y de la seguridad de los pueblos africanos. Considerado desde este punto de vista, el objetivo de la descolonización sigue siendo uno de los elementos esenciales para el mejoramiento de las relaciones internacionales.

El Sr. Maina (Kenya), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

257. Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): El año pasado, toda la humanidad progresista celebró solemnemente el sexagésimo aniversario de la gran Revolución Socialista de Octubre, que abrió nuevas perspectivas en la lucha de liberación nacional de los países coloniales y semi-coloniales. La derrota del fascismo fue otro incentivo poderoso en la intensificación de esta lucha de liberación nacional y aceleró el proceso de derrumbe de los imperios coloniales. Cada año, un país u otro ha entrado en el camino del desarrollo soberano, lo que ha contribuido considerablemente a la distensión internacional, creando así las condiciones favorables para la eliminación total de los vestigios del colonialismo y para el fortalecimiento de la igualdad y la independencia de los pueblos, así como para la afirmación del derecho de todos los pueblos a la independencia nacional.

258. El desplome del sistema colonial no fue de ninguna manera la consecuencia de la buena voluntad de las potencias imperialistas, como a esta altura nos quieren hacer creer algunos círculos occidentales, sino más bien el resultado de una lucha dura y prolongada de las fuerzas de liberación de los pueblos oprimidos contra las fuerzas del imperialismo internacional; y se puede afirmar con toda razón que en esta justa lucha los pueblos de los países coloniales y dependientes disfrutaron sin reservas del apoyo y la ayuda amplia de los países de la comunidad socialista, ya que la solidaridad internacional con los países que luchan contra el colonialismo y por la independencia nacional, tal como lo era hace 60 años sigue siendo uno de los principios fundamentales de nuestra política exterior.

259. En el período transcurrido desde 1960, en que a iniciativa de la Unión Soviética se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se ha realizado un progreso innegable en materia de descolonización. Esto puede verse especialmente en el caso de África donde, salvo en la parte meridional, casi todo el continente ha obtenido su libertad: en efecto, hasta ahora 49 Estados soberanos han alcanzado la libertad y la independencia como resultado de muchos años de lucha contra el yugo colonial.

260. Ha aumentado en forma considerable el papel y la influencia de los países liberados — y no solamente de los países africanos — en los asuntos internacionales. La abrumadora mayoría de tales países se ha manifestado y ha luchado por la paz y la libertad contra las diversas formas de agresión, expansión, explotación y opresión.

261. Sin embargo, todavía no se ha puesto término al colonialismo, pues siguen existiendo focos de este fenómeno en el África meridional, que son fuentes peligrosas de tirantez y de conflictos internacionales. Dichos focos sirven de base a los imperialistas para sus ofensivas contra las fuerzas de liberación nacional en África y los jóvenes Estados africanos que han tomado el rumbo del desarrollo independiente.

262. Como sabe perfectamente la Asamblea, la fuente principal de colonialismo y racismo existe en la forma de los regímenes vergonzosos racistas y coloniales de la República de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. Estos regímenes tratan por la fuerza de privar a los pueblos de Zimbabwé y Namibia de sus legítimos derechos a la libertad

y la independencia, y luchan a toda costa por preservar y perpetuar los sistemas coloniales en esa región para consolidar la dominación de un puñado de racistas y colonialistas.

263. La situación en el África meridional ha suscitado la legítima preocupación de la opinión pública mundial, como lo demuestra la labor de la Asamblea General. La opresión racial y nacional en su forma más dura, la violación flagrante y escarnecedora de los elementales derechos humanos, la explotación implacable a que se somete a los habitantes autóctonos en la República de Sudáfrica, el imperio sin límites de la política de *apartheid* y de opresión racial en Namibia — que está ocupada ilegalmente por el régimen de Pretoria — y en Rhodesia del Sur, donde lo que se ha implantado en esencia es un sistema completo de discriminación racial, todo esto no puede menos que despertar la justa y lógica indignación de todas las fuerzas auténticamente democráticas del mundo.

264. El sistema de violencia y represión que han implantado los regímenes de la República de Sudáfrica y Rhodesia, los actos de agresión cada vez más frecuentes contra Estados africanos soberanos, el febril aumento del poderío militar de Pretoria y Salisbury, las aspiraciones de los racistas de Sudáfrica de adquirir armas nucleares, constituyen toda una serie de elementos que han creado en esta parte del mundo una situación tal que significa una amenaza muy grave a la paz y la seguridad internacionales.

265. A juicio de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, todos los Estados y las fuerzas amantes de la paz tienen el deber de promover, por todos los medios a su alcance, la eliminación de la situación explosiva que ha surgido en el África meridional. A este respecto, ha cobrado cada vez más significación la necesidad de aplicar totalmente y sin trabas los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las Naciones Unidas deben volcar toda su poderosa influencia y tomar medidas prácticas para alcanzar esa finalidad. La situación exige que se tomen medidas urgentes. Para darse cuenta de ello, basta echar un vistazo a la situación en Namibia, donde la celebración ilegal y unilateral de las llamadas elecciones en desacato a las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General constituye un desafío directo a las Naciones Unidas y la comunidad mundial, así como la más flagrante violación de las normas del derecho internacional, y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

266. A despecho de las decisiones de las Naciones Unidas y de las exigencias de la opinión pública internacional, el Gobierno de la República de Sudáfrica y los racistas de Salisbury siguen oprimiendo en forma despiadada a los 6 millones de habitantes de Zimbabwé. En ese país se ha implantado un régimen de opresión racial, que incluye la persecución política, el terror policiaco y la más cruel explotación de los habitantes autóctonos. Ante el crecimiento del movimiento de liberación nacional, los racistas de Rhodesia del Sur han recurrido a diversas maniobras políticas en un intento por engañar a la opinión pública mundial.

267. Al condenar la política que aplica el régimen de Rhodesia del Sur con respecto a la población autóctona y su intento de chantajear e intimidar a los Estados indepen-

257. Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): El año pasado, toda la humanidad progresista celebró solemnemente el sexagésimo aniversario de la gran Revolución Socialista de Octubre, que abrió nuevas perspectivas en la lucha de liberación nacional de los países coloniales y semi-coloniales. La derrota del fascismo fue otro incentivo poderoso en la intensificación de esta lucha de liberación nacional y aceleró el proceso de derrumbe de los imperios coloniales. Cada año, un país u otro ha entrado en el camino del desarrollo soberano, lo que ha contribuido considerablemente a la distensión internacional, creando así las condiciones favorables para la eliminación total de los vestigios del colonialismo y para el fortalecimiento de la igualdad y la independencia de los pueblos, así como para la afirmación del derecho de todos los pueblos a la independencia nacional.

258. El desplome del sistema colonial no fue de ninguna manera la consecuencia de la buena voluntad de las potencias imperialistas, como a esta altura nos quieren hacer creer algunos círculos occidentales, sino más bien el resultado de una lucha dura y prolongada de las fuerzas de liberación de los pueblos oprimidos contra las fuerzas del imperialismo internacional; y se puede afirmar con toda razón que en esta justa lucha los pueblos de los países coloniales y dependientes disfrutaron sin reservas del apoyo y la ayuda amplia de los países de la comunidad socialista, ya que la solidaridad internacional con los países que luchan contra el colonialismo y por la independencia nacional, tal como lo era hace 60 años sigue siendo uno de los principios fundamentales de nuestra política exterior.

259. En el período transcurrido desde 1960, en que a iniciativa de la Unión Soviética se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se ha realizado un progreso innegable en materia de descolonización. Esto puede verse especialmente en el caso de África donde, salvo en la parte meridional, casi todo el continente ha obtenido su libertad: en efecto, hasta ahora 49 Estados soberanos han alcanzado la libertad y la independencia como resultado de muchos años de lucha contra el yugo colonial.

260. Ha aumentado en forma considerable el papel y la influencia de los países liberados — y no solamente de los países africanos — en los asuntos internacionales. La abrumadora mayoría de tales países se ha manifestado y ha luchado por la paz y la libertad contra las diversas formas de agresión, expansión, explotación y opresión.

261. Sin embargo, todavía no se ha puesto término al colonialismo, pues siguen existiendo focos de este fenómeno en el África meridional, que son fuentes peligrosas de tirantez y de conflictos internacionales. Dichos focos sirven de base a los imperialistas para sus ofensivas contra las fuerzas de liberación nacional en África y los jóvenes Estados africanos que han tomado el rumbo del desarrollo independiente.

262. Como sabe perfectamente la Asamblea, la fuente principal de colonialismo y racismo existe en la forma de los regímenes vergonzosos racistas y coloniales de la República de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. Estos regímenes tratan por la fuerza de privar a los pueblos de Zimbabwe y Namibia de sus legítimos derechos a la libertad

y la independencia, y luchan a toda costa por preservar y perpetuar los sistemas coloniales en esa región para consolidar la dominación de un puñado de racistas y colonialistas.

263. La situación en el África meridional ha suscitado la legítima preocupación de la opinión pública mundial, como lo demuestra la labor de la Asamblea General. La opresión racial y nacional en su forma más dura, la violación flagrante y escarnecedora de los elementales derechos humanos, la explotación implacable a que se somete a los habitantes autóctonos en la República de Sudáfrica, el imperio sin límites de la política de *apartheid* y de opresión racial en Namibia — que está ocupada ilegalmente por el régimen de Pretoria — y en Rhodesia del Sur, donde lo que se ha implantado en esencia es un sistema completo de discriminación racial, todo esto no puede menos que despertar la justa y lógica indignación de todas las fuerzas auténticamente democráticas del mundo.

264. El sistema de violencia y represión que han implantado los regímenes de la República de Sudáfrica y Rhodesia, los actos de agresión cada vez más frecuentes contra Estados africanos soberanos, el febril aumento del poderío militar de Pretoria y Salisbury, las aspiraciones de los racistas de Sudáfrica de adquirir armas nucleares, constituyen toda una serie de elementos que han creado en esta parte del mundo una situación tal que significa una amenaza muy grave a la paz y la seguridad internacionales.

265. A juicio de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, todos los Estados y las fuerzas amantes de la paz tienen el deber de promover, por todos los medios a su alcance, la eliminación de la situación explosiva que ha surgido en el África meridional. A este respecto, ha cobrado cada vez más significación la necesidad de aplicar totalmente y sin trabas los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las Naciones Unidas deben volcar toda su poderosa influencia y tomar medidas prácticas para alcanzar esa finalidad. La situación exige que se tomen medidas urgentes. Para darse cuenta de ello, basta echar un vistazo a la situación en Namibia, donde la celebración ilegal y unilateral de las llamadas elecciones en desacato a las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General constituye un desafío directo a las Naciones Unidas y la comunidad mundial, así como la más flagrante violación de las normas del derecho internacional, y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

266. A despecho de las decisiones de las Naciones Unidas y de las exigencias de la opinión pública internacional, el Gobierno de la República de Sudáfrica y los racistas de Salisbury siguen oprimiendo en forma despiadada a los 6 millones de habitantes de Zimbabwe. En ese país se ha implantado un régimen de opresión racial, que incluye la persecución política, el terror policíaco y la más cruel explotación de los habitantes autóctonos. Ante el crecimiento del movimiento de liberación nacional, los racistas de Rhodesia del Sur han recurrido a diversas maniobras políticas en un intento por engañar a la opinión pública mundial.

267. Al condenar la política que aplica el régimen de Rhodesia del Sur con respecto a la población autóctona y su intento de chantajear e intimidar a los Estados indepen-

dientes de Africa, nuestra delegación expresa su apoyo a los patriotas de Zimbabwe que luchan contra los colonialistas por la libertad e independencia de su país, e insiste en que se aprueben medidas aún más eficaces contra los racistas de Rhodesia.

268. La delegación de la RSS de Ucrania condena en la forma más resuelta la política de aquellos círculos y Estados que de labios para fuera critican el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones pero que, en la realidad de los hechos, hacen todo lo que está a su alcance para proteger a los regímenes racistas y coloniales en el Africa meridional, despreciando las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, y tratan de buscar todas las escapatorias posibles para infringir las sanciones que se han aprobado contra Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

269. Uno de los oradores precedentes, bajo el manto de frases demagógicas acerca de las Superpotencias, el hegemonismo y cosas por el estilo, ha querido confundir la idea y el significado de la lucha que llevan a cabo los pueblos del Africa meridional. Se trata del representante de un país que, teniendo en cuenta sus intereses egoístas, da su solidaridad a los regímenes más reaccionarios y a las fuerzas políticas que oprimen y explotan a los pueblos de un número de países del Africa meridional que tratan de lograr la independencia.

270. Estamos firmemente convencidos de que solamente el total aislamiento internacional de los regímenes racistas del Africa meridional y el estricto cumplimiento por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de sus obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones adecuadas del Consejo de Seguridad y la Asamblea General pueden contribuir a hacer un aporte sustancial para llevar a la práctica y explotar las posibilidades objetivas que existen de soluciones rápidas y eficaces a los problemas que han surgido en el Africa meridional con el propósito de eliminar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

271. Las Naciones Unidas, y especialmente el Comité Especial para la descolonización, que ha cumplido una labor tan útil, deben insistir en sus esfuerzos persistentes para encontrar los medios para poner fin de una vez por todas al anacronismo de nuestra época, el colonialismo y el neocolonialismo.

272. Sr. DASHTSEREN (Mongolia) (*interpretación del inglés*): La cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se ha inscrito año tras año en el programa de los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas como uno de los problemas más importantes que encaran las Naciones Unidas y la comunidad mundial.

273. Cada vez el debate de este problema representa un paso importante y una contribución a los incansables esfuerzos de los pueblos progresistas del mundo por lograr la meta final de la eliminación total del colonialismo, el racismo y el *apartheid*, que todavía envenenan el ambiente internacional. En realidad, la liquidación inmediata y total de los vestigios del colonialismo y el racismo no sólo mitigará los sufrimientos de millones de personas, sino que

también eliminará una fuente peligrosa de tirantez internacional y promoverá así enormemente el proceso de la distensión internacional, que continúa siendo la característica de la situación mundial actual.

274. Debe observarse con satisfacción que en años recientes se han podido ver logros notables en la esfera de la liquidación del colonialismo, los cuales condujeron al derrumbe total del imperio colonial portugués y al surgimiento de cierto número de nuevos países progresistas en el continente africano. Sin embargo, la meta final de la eliminación de los vestigios del colonialismo y la discriminación racial no se ha alcanzado plenamente aún. Millones de personas, especialmente en la parte meridional de Africa, todavía sufren bajo la dominación colonial y la segregación racial.

275. El régimen minoritario de Salisbury continúa su política de explotación despiadada y de discriminación racial de los autóctonos de Zimbabwe, mientras que el otro régimen racista, el de Sudáfrica, con el aliento y el apoyo de sus aliados occidentales, se aferra a su odiosa política de *apartheid* y a la ocupación ilegal del territorio internacional de Namibia. Asimismo, los racistas tratan de difundir la política inhumana de *apartheid* a Namibia y Zimbabwe. De esta forma plantean un desafío abierto a la comunidad mundial y a las Naciones Unidas, que repetidamente han condenado el sistema de *apartheid* como un crimen de lesa humanidad.

276. Al propio tiempo, los regímenes racistas cometen flagrantes y bárbaros actos de agresión contra los países vecinos, lo cual pone en peligro la paz y la seguridad de la región y de todo el mundo. El ejemplo más patente de tales actos abiertos de agresión lo encontramos en los ataques predatorios emprendidos este año por los regímenes racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur contra Angola y, más recientemente, contra Mozambique y Zambia. Estos actos de agresión injustificada deben terminar de una vez por todas. A este respecto, mi delegación considera que la capacidad de defensa de los Estados de primera línea, tales como Angola, Mozambique y otros, que todavía se enfrentan a actos de agresión por parte de los racistas, debe consolidarse y fortalecerse a fin de que esos países puedan rechazar con mayor éxito cualesquiera ataques futuros por parte de los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury.

277. Al igual que muchas otras, mi delegación está profundamente preocupada por las acciones de esas Potencias occidentales que, al parecer, están a favor de los derechos humanos, pero que en realidad demuestran ser las principales protectoras de los regímenes racistas y fascistas del Africa meridional y de otras partes del mundo, donde tienen lugar las mayores violaciones de derechos humanos. Ciertamente, es de común conocimiento que los regímenes racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur existen y pueden plantear un reto siniestro a la comunidad mundial sólo gracias al amplio apoyo y a la colaboración de ciertas Potencias occidentales y sus empresas transnacionales. Igualmente es bien sabido que el llamado arreglo negociado de las cuestiones del Africa meridional, iniciado por algunos países occidentales, están dictados ante todo por los intereses creados de esas Potencias y sus monopolios multinacionales en lugar de los intereses de las poblaciones autóctonas de los territorios interesados.

278. Frente a la lucha cada vez más creciente de los pueblos de Zimbabue, Namibia y Sudáfrica bajo la dirección de sus movimientos de liberación nacional, los racistas y quienes los protegen están recurriendo ahora a drásticas medidas y distintas maniobras en un intento por preservar sus posiciones. Las llamadas elecciones que se celebraron recientemente en Namibia, llevadas a cabo unilateralmente por Sudáfrica con el único propósito de instalar allí a un régimen títere, son resultado directo de los designios preparados desde hace tiempo por las fuerzas racistas e imperialistas. La comunidad mundial, y primordialmente nuestra Organización, deben condenar y rechazar esas llamadas elecciones en Namibia.

279. Ha llegado el momento de adoptar medidas más eficaces contra los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. Una de tales medidas es la aplicación estricta y global de sanciones económicas contra Sudáfrica y otras medidas coercitivas dispuestas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que el embargo de armas impuesto contra Sudáfrica de conformidad con la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad no puede ser el único instrumento efectivo a menos que vaya acompañado de otras medidas coercitivas contra el régimen de Pretoria. Por lo tanto, es necesario y urgente que nuestra Organización, y en primer lugar el Consejo de Seguridad, adopten otras medidas de carácter obligatorio contra Sudáfrica y Rhodesia del Sur. De esa manera se podría ejercer contra ellos la mayor presión efectiva.

280. Entretanto, mi delegación considera que es esencialmente importante e imperativo que la comunidad internacional y nuestra Organización presten una asistencia y un apoyo continuos y mayores a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA y por las Naciones Unidas como únicos representantes legítimos de los pueblos autóctonos de Zimbabue, Namibia y Sudáfrica. Cada apoyo y asistencia debe canalizarse en forma bilateral y multilateral en las esferas política, moral, material y de otro tipo.

281. En cuanto a los otros territorios que aún se encuentran bajo dominio colonial, la posición de mi Gobierno ha sido enunciada una y otra vez en las declaraciones de mi delegación en la Asamblea General. Nuestra posición está conforme totalmente con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, en que ésta declara que:

“Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

“La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.”

282. A este respecto, mi delegación acoge entre nosotros una vez más y con todo agrado al Estado Miembro más nuevo de nuestra Organización, las Islas Salomón, y le desea todo éxito en la consolidación de su independencia y libertad, así como en su desarrollo en el sendero del progreso y la justicia sociales.

283. También debe observarse con satisfacción que otros territorios coloniales alcanzarán pronto su independencia y se unirán a la familia de las Naciones Unidas.

284. Si bien estas son noticias alentadoras, hay también otros acontecimientos desalentadores que pueden conducir a la perpetuación de la dominación colonial salvo que se adopten medidas urgentes y resueltas. En especial, mi delegación expresa su profunda preocupación por los acontecimientos que tienen lugar en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

285. De acuerdo con los datos más recientes, la Autoridad Administradora de esas islas está tratando de desmembrar ese Territorio y eventualmente anexarse una parte o la totalidad de él. Mi delegación considera que esa acción de la Autoridad Administradora constituye una grave violación y un abierto desafío a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Acuerdo de Administración Fiduciaria entre la Autoridad Administradora y las Naciones Unidas, que clara y categóricamente establecen la necesidad de preservar la integridad territorial de los países coloniales y de facilitarles el logro de una rápida independencia.

286. A la luz de lo antedicho, mi delegación opina que la Asamblea General debe pedir que esa Autoridad Administradora tome las medidas necesarias para que se le permita lo más pronto posible al pueblo de esas islas ejercer su inalienable derecho a la autodeterminación y la libertad, de acuerdo con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

287. El vigésimo aniversario de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se acerca. Confiamos sinceramente en que, para cuando tenga lugar la conmemoración de esa histórica fecha, las Naciones Unidas hayan logrado un progreso concreto en lo que se refiere a la completa descolonización de los restantes territorios coloniales. La República Popular Mongola se esforzará más aún por contribuir a la consecución de ese noble objetivo.

288. Para concluir, deseo informar a la Asamblea que la delegación mongola ha decidido unirse a los autores de los proyectos de resolución A/33/L.16 y A/33/L.17.

289. Sr. NIKULIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Han transcurrido casi dos décadas desde el momento en que la Asamblea General aprobó la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por iniciativa de la Unión Soviética y demás países socialistas. Sin embargo, la cuestión de la aplicación de la referida Declaración continúa siendo una cuestión de gran pertinencia y actualidad, que tiene gran importancia práctica para el destino de los pueblos que todavía viven bajo la explotación colonial y la dependencia imperialista. Tiene importancia, digo, habida cuenta del propósito de completar el proceso de la eliminación total de los vestigios del colonialismo, del racismo y del *apartheid*.

290. Las luchas de liberación nacional de los países coloniales y dependientes, a las que dio un poderoso impulso la victoria de la gran Revolución Socialista de Octubre que tuvo lugar en Rusia, en los años recientes han registrado grandes éxitos.

291. Los principales cambios que ocurrieron, sobre todo en Africa, fueron resultado de la presión de los movimientos nacionales de liberación y provocaron el colapso de imperios coloniales. En términos prácticos, se ha planteado la cuestión de la eliminación de los restantes focos del colonialismo y del racismo en Africa. En los países liberados de Africa están teniendo lugar serios cambios políticos, sociales y económicos. Estamos también siendo testigos del proceso irrefutable de la consolidación de los jóvenes Estados africanos. En diversos países africanos, se han fortalecido las fuerzas políticas que llevan a los mismos por un curso no capitalista, un curso de desarrollo que ha optado por la orientación socialista. También existe una consolidación de los movimientos de liberación nacional en Africa meridional.

292. Sin embargo, esos cambios positivos en Africa no son del gusto de las fuerzas imperialistas de occidente y de las fuerzas del racismo y la reacción, que continúan pensando en los viejos términos colonialistas y están haciendo todo lo posible por bloquear la lucha antiimperialista en Africa, no solamente para preservar, sino para consolidar más aún sus posiciones, canalizando el desarrollo de los Estados africanos por una senda neocolonialista que sea aceptable para las fuerzas imperialistas.

293. Detrás de todo esto encontramos principalmente los intereses de los círculos monopolistas occidentales, que tienen un interés vital en la continuación de la explotación colonialista y neocolonialista de los grandes recursos humanos y naturales de Africa y están extrayendo de esa región fabulosas utilidades, beneficiándose también los intereses militares y estratégicos de las principales Potencias imperialistas que integran el bloque agresivo de la OTAN.

294. Las acciones de los círculos imperialistas en la parte meridional del continente africano, así como de las principales Potencias occidentales, están en flagrante violación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización. En el párrafo 2 de la resolución 32/42 de la Asamblea General se reafirmó que:

"...la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones - incluidos el racismo, el *apartheid*, la explotación por intereses extranjeros y de otra índole de los recursos económicos y humanos, y las guerras coloniales para reprimir los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales en Africa - es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales."

295. En la declaración aprobada en la reunión de su Comité Político Consultivo, realizada en Moscú el 23 de noviembre de 1978, los Estados de la comunidad socialista subrayaron que:

"...la política imperialista, dirigida contra los pueblos que luchan por liberarse de la opresión colonial y racista, contra el neocolonialismo y en pro de la independencia y del progreso social, es también fuente de peligro para la

distensión internacional." [Véase A/33/392-S/12939, anexo.]

296. El último bastión importante del racismo y el *apartheid* en la parte meridional del continente africano, base principal de los monopolios imperialistas occidentales, sigue siendo el régimen racista de Sudáfrica. En ninguna parte como allí podemos encontrar, en total acuerdo y mutuo entendimiento, una coexistencia tal de los racistas recalcitrantes y de cientos de monopolios imperialistas occidentales. Eso no puede sorprender porque ambos son parásitos que viven a costa de la explotación de la población indígena africana. Su objetivo es el mismo: la más cruel explotación de la población africana, indígena y de color, de Sudáfrica, con el propósito de que los sudafricanos y los monopolios imperialistas occidentales puedan extraer utilidades fabulosas y saquear los recursos naturales del Africa meridional para beneficio del capital monopolista. Precisamente por esa razón vemos que hacia allí se dirigen una gran cantidad de inversiones occidentales, las cuales llegan a miles de millones de dólares. Alrededor del 70% de todas las inversiones en la economía de la República de Sudáfrica proviene de monopolios industriales y bancos occidentales. Las utilidades que obtienen no son menos impresionantes.

297. Las vastas sumas obtenidas por los monopolios imperialistas mediante su despiadada explotación de los africanos son utilizadas para dar un apoyo amplio a los regímenes reaccionarios, coloniales y racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, para reprimir a esos mismos africanos, para organizar intervenciones y golpes de estado contra Estados africanos independientes y para subvencionar a los mercenarios.

298. Gracias al apoyo financiero de los principales países occidentales miembros de la OTAN, Sudáfrica puede aumentar rápidamente su capacidad militar. Durante los últimos cinco años, se han casi cuadruplicado.

299. A pesar de las decisiones de las Naciones Unidas, monopolios británicos, norteamericanos y de Alemania Occidental, así como de otros países occidentales, no solamente no están reduciendo sus actividades en Sudáfrica, sino que están infiltrándose en nuevas esferas de la economía del país. Por ejemplo, la sociedad British Steel Corporation, controlada por el Gobierno británico, sigue siendo uno de los principales inversores de capital en Sudáfrica. Participa directamente en el desarrollo de la industria siderúrgica, que es vital para la capacidad industrial y militar del régimen racista.

300. Asimismo, las compañías británicas Shell y British Petroleum, al igual que las compañías norteamericanas Mobil Oil y Caltex, desempeñan un papel muy importante en la industria de la República de Sudáfrica dedicada al procesamiento del petróleo.

301. Prácticamente, todos los monopolios petroleros principales de los países occidentales tienen una parte activa en el complot destinado a proporcionar petróleo a Rhodesia por medio de Sudáfrica.

302. No es un secreto que numerosas compañías tienen sus filiales en Sudáfrica, como es el caso de la International Telephone and Telegraph, las empresas norteamericana y

británica de la General Electric, Telefunken y Siemens de Alemania occidental, y muchas otras de gran importancia para el equipamiento del ejército sudafricano con medios modernos para la guerra.

303. Precisamente, son los monopolios occidentales los que ayudaron a los racistas sudafricanos a crear una industria militar y garantizar así la utilización de diversas formas de la tecnología militar. Las investigaciones en el campo de la energía nuclear llevadas a cabo en la República de Sudáfrica, con la colaboración de especialistas occidentales, hicieron posible que el régimen de Pretoria pudiera obtener sus propias armas nucleares, lo cual representa una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales en Africa y en todas partes del mundo.

304. Los principales países occidentales son los que violan en gran medida las decisiones de las Naciones Unidas referidas a Sudáfrica, incluyendo la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, relativa al embargo obligatorio de armas con destino a Sudáfrica. Por ejemplo, de acuerdo con la revista *Southern Africa* en su edición de noviembre de este año, el 14 de diciembre de 1977, tan sólo seis semanas después de sancionada esta resolución, el Departamento de Estado de los Estados Unidos aprobó la venta de 6 aviones Cessna de reconocimiento a Sudáfrica, mientras que en marzo de 1978 se aprobó la venta de 70 u 80 aviones de tipo ligero.

305. Al mismo tiempo, tal como lo hemos escuchado, las inversiones extranjeras de capital de bancos occidentales en la República de Sudáfrica se tradujeron en préstamos otorgados al régimen de *apartheid* por una suma que oscila entre 300 y 400 millones de dólares al año. Existen relaciones económicas y comerciales y vínculos políticos establecidos entre Occidente y los racistas de la República de Sudáfrica.

306. Pero a las consideraciones económicas y políticas que determinan la conducta imperialista de alianza con los regímenes racistas del Africa meridional hay que agregar las relativas a la estrategia militar. Es comprensible que Sudáfrica y Rhodesia del Sur hayan sido y sigan siendo las bases más importantes para llevar a cabo los planes de la OTAN en Africa.

307. La ayuda constante y amplia que los círculos imperialistas de los principales países occidentales prestan al régimen racista de la República de Sudáfrica ha hecho posible que los racistas sudafricanos no sólo prosigan una política criminal y la práctica del racismo y el *apartheid* dentro del país, sino que continúen también su ocupación ilegal de Namibia que, en esencia, implica la explotación colonial de sus recursos humanos y naturales.

308. Los racistas de Pretoria no solamente hacen caso omiso de las diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al cese de la ocupación ilegal de Namibia, sino que adoptan otras medidas para fortalecer su dominación colonial en ese Territorio.

309. Las Naciones Unidas han condenado categóricamente todas las medidas adoptadas por el Gobierno racista de Sudáfrica destinadas a imponer la denominada solución interna en Namibia y preservar la ocupación del territorio.

310. Sin embargo, los constantes actos de crueldad en la represión de los namibianos, en especial de los miembros de la SWAPO, los actos de agresión sin precedentes por su alcance y crueldad contra los Estados vecinos, que causaron centenares de víctimas en pacíficas poblaciones civiles, incluyendo mujeres y niños, demuestran que Sudáfrica no tiene la menor intención de abandonar Namibia ni de cambiar su política con respecto a los Estados africanos independientes.

311. La más reciente evidencia de que la República de Sudáfrica hace caso omiso de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y de las demandas de la comunidad internacional la dio la farsa de las elecciones llevadas a cabo en Namibia por los racistas de Pretoria con el fin de implantar en el Territorio un régimen títere neocolonialista y perpetuar de esa manera su dominación racista.

312. La liberación de Namibia de la ocupación ilegal del régimen racista de Pretoria constituye uno de los problemas internacionales más importantes que no puede seguir soportándose por más tiempo. La responsabilidad principal por el hecho de que Namibia siga siendo uno de los últimos focos del colonialismo alcanza a los países occidentales miembros de la OTAN que, desafiando las decisiones de las Naciones Unidas y violando las sanciones obligatorias adoptadas por el Consejo de Seguridad, continúan prestando ayuda política, diplomática, económica y militar a Sudáfrica.

313. Mediante su resolución 33/40, la Asamblea General ha condenado categóricamente el acuerdo entre los principales países occidentales e Israel que cooperan con Sudáfrica en todos los órdenes de la actividad, incluyendo el campo nuclear, lo cual constituye una flagrante violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

314. Las actividades de los círculos imperialistas de los países occidentales en Sudáfrica y también en Namibia constituyen uno de los principales obstáculos para que la población autóctona africana alcance su independencia política y pueda aplicarse la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la resolución 1514 (XV).

315. La RSS de Bielorrusia siempre ha apoyado y continuará sosteniendo la necesidad de que el pueblo de Namibia disfrute de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia sobre la base de la unidad e integridad territorial de su país, que incluye Walvis Bay, del mismo modo que siempre hemos estado a favor de que Sudáfrica se retire de inmediato de Namibia y transmita el poder a la SWAPO, la única representante auténtica y legítima de ese pueblo.

316. Las bases para la solución del problema de Namibia se encuentran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de otros organismos de las Naciones Unidas.

317. Debemos garantizar que todos los Estados observen estrictamente las sanciones aplicadas al régimen racista de Pretoria, principalmente la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, que impone un embargo obligatorio de armas con destino a Sudáfrica. Del mismo modo, deben aplicarse de inmediato todas las sanciones obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta.

318. Es preciso aislar totalmente, política y diplomáticamente, al régimen racista de Pretoria.

319. También existen situaciones críticas en otro foco racista del Africa meridional, esto es, Rhodesia del Sur. Al igual que en Namibia, con el apoyo de los imperialistas occidentales protectores, los racistas hacen esfuerzos desesperados por perpetuar la existencia del régimen ilegal de Ian Smith, que ya está condenado al fracaso. El régimen de Salisbury ha recurrido a medidas insensatas para tratar de reprimir y sofocar la voluntad y las legítimas aspiraciones del pueblo de Zimbabwe en pro de su liberación e independencia. Al extender su guerra contra el pueblo de Zimbabwe y su movimiento de liberación nacional, el régimen racista ilegal sigue cometiendo actos de agresión contra los Estados soberanos vecinos: Mozambique, Zambia y Botswana. Para luchar contra el movimiento de liberación nacional del pueblo de Zimbabwe y fortalecer su fuerza militar, el régimen de Salisbury recluta mercenarios en los países occidentales. De acuerdo con informes de la prensa extranjera, el número de mercenarios occidentales en las fuerzas armadas ordinarias de Rhodesia asciende a 5.000, es decir, el 50% de las unidades regulares del ejército racista. El contingente de mercenarios norteamericanos — de los llamados “soldados de fortuna” — excede de un millar. Los gastos militares en Rhodesia del Sur crecen año tras año. Como se destaca en un documento de las Naciones Unidas relativo a las actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración:

“En el presupuesto de 1977-1978, el régimen ilegal, aumentó su presupuesto de defensa en casi un 75% y su presupuesto de policía en casi un 30% respecto de los niveles de 1976-1977. Se cree que el régimen ilegal gasta en la actualidad en sus operaciones militares un millón de dólares de los Estados Unidos cada día”¹³.

320. El Comité Especial para la descolonización ha condenado la cooperación militar y política de Sudáfrica con el régimen ilegal de Salisbury y también el “continuo reclutamiento de mercenarios extranjeros por el régimen de Smith para la guerra que libra contra el pueblo de Zimbabwe y su movimiento de liberación nacional y para sus actos de agresión contra los Estados africanos vecinos independientes”¹⁴.

321. Una de las maniobras más cínicas del régimen ilegal de Smith, iniciada con la finalidad de engañar a la opinión pública mundial y crear en Rhodesia del Sur un régimen neocolonialista dejando el poder real y verdadero en manos de los racistas blancos, fue el acuerdo del 3 de marzo de este año con respecto al llamado arreglo interno, celebrado entre los dirigentes de los racistas de Rhodesia, Ian Smith y tres de sus colaboradores africanos. Este acuerdo ilegal fue rechazado desde su comienzo y condenado por el Frente Patriótico de Zimbabwe, por las Naciones Unidas y por toda la comunidad mundial progresista, como una maniobra más por parte del régimen racista ilegal de la minoría, concebida para mantener su dominio y represión del pueblo de Zimbabwe.

322. Los países occidentales que intentan presentarse como campeones de la libre determinación e independencia

de los pueblos africanos, incluido el pueblo de Zimbabwe, no sólo no han impedido estos actos ilegales de parte del régimen de Salisbury, sino que ocasionalmente han tomado medidas ideadas para legalizar en la práctica el régimen ilegal de Smith y dotarlo de nuevo apoyo militar, político y económico. El Congreso de los Estados Unidos aprobó una resolución que permite al Gobierno poner fin a la participación de los Estados Unidos en las sanciones de las Naciones Unidas contra el régimen racista de Rhodesia del Sur, y el Gobierno de los Estados Unidos ha permitido al jefe del régimen racista ilegal de Salisbury, Ian Smith, entrar al país, al igual que sus colaboradores africanos, violando así las sanciones del Consejo de Seguridad contra Rhodesia del Sur y sus obligaciones de conformidad con el Artículo 25 de la Carta.

323. La Asamblea General condenó esta acción de parte del Gobierno de los Estados Unidos en la resolución 33/38 B, aprobada hoy.

324. En verdad, el régimen de Smith ha sobrevivido 12 años de sanciones económicas gracias al apoyo brindado precisamente por los países occidentales.

325. En estos momentos, de acuerdo con las declaraciones de la prensa estadounidense, según el *Post* de Washington del 1° de diciembre, Ian Smith y sus títeres han declarado su intención de seguir por la vía de “solución interna”; asimismo, han hecho conocer sus intenciones de crear en abril de 1979 el llamado gobierno de coalición, el cual garantiza que el poder verdadero queda en la minoría blanca y le otorga un papel decisivo en ese gobierno por lo menos durante los cinco años venideros.

326. La RSS de Bielorrusia está a favor de apoyar el aislamiento total del régimen racista de Salisbury y de que se amplíe la magnitud de las sanciones según el alcance total del Artículo 41 de la Carta, así como también que se preste toda clase de apoyo posible a las fuerzas patrióticas de Zimbabwe bajo la conducción del Frente Patriótico. La RSS de Bielorrusia se declara firmemente, como lo ha hecho en el pasado, en favor de la aplicación del ejercicio del derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación e independencia, y está a favor de la eliminación del régimen racista de Rhodesia y de la transferencia de la totalidad del poder al pueblo de Zimbabwe en la persona del Frente Patriótico.

327. Otro asunto que es de importancia muy grande para la aplicación total de la Declaración de la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es el problema de la descolonización de los llamados pequeños territorios. Este es un problema que se torna cada vez más urgente debido a la utilización de dichos territorios, en particular los insulares, por las principales Potencias imperialistas administradoras como sus propias bases militares, y también a sus intentos de anexar esos territorios en desafío de la Carta y de las decisiones de las Naciones Unidas.

328. El Comité Especial para la descolonización ha condenado la creación y mantenimiento por parte de las Potencias coloniales y de sus aliados de bases militares y demás instalaciones en territorios coloniales que estén bajo su administración, porque eso impide la aplicación de la Declaración sobre descolonización y es incompatible con

¹³ Véase el documento A/AC.109/L.1235, párr. 21.

¹⁴ Véase el documento A/AC.109/569, párr. 8.

los objetivos y principios de la Carta y con la resolución 1514 (XV). El Comité Especial condenó también la apropiación continua de tierra en estos territorios para la construcción de instalaciones militares.

329. Las actividades económicas, financieras y militares de las Potencias colonialistas e imperialistas en los territorios bajo su administración, incluyendo las grandes regiones que se encuentran en la zona del Mar Caribe y del Océano Pacífico, obstaculizan el logro del derecho de los pueblos de esos territorios a la libre determinación e independencia y conducen al saqueo de sus recursos naturales y a la privación a su población autóctona de sus derechos a disfrutar de la riqueza de su país.

330. Esto se aplica especialmente a los territorios insulares del Pacífico bajo administración fiduciaria, en la Micronesia. Recientemente, la Autoridad Administradora, los Estados Unidos, quebrantó abiertamente la integridad territorial de la Micronesia y aplicó una política de desmembramiento de este Territorio y de anexión de partes de él, imponiendo a los elementos constituyentes la condición "unión política" o "asociación libre".

331. Sin lugar a dudas, estos actos unilaterales de parte de la Autoridad Administradora con respecto a la Micronesia, que están en contradicción directa con la Carta y los propósitos del régimen de administración fiduciaria según se establece en el Artículo 76 de la misma, no pueden considerarse como correctos ni dotados de fuerza legal.

332. La posición de principio de la RSS de Bielorrusia en apoyo de la lucha de los pueblos para lograr a la mayor brevedad la eliminación total de todos los vestigios del colonialismo, excluye toda distinción entre los derechos de los pueblos grandes y los pequeños a la libre determinación y la independencia. Este inalienable derecho de los pueblos debe garantizarse de conformidad con la Carta y la Declaración de la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

333. El 1º de enero de 1979, el pueblo bielorruso celebrará el sexagésimo aniversario de la República Socialista Soviética de Bielorrusia y del Partido Comunista de Bielorrusia. A lo largo de todos estos años, el pueblo bielorruso, en fraternal familiaridad con los pueblos de la Unión Soviética y junto con los demás países socialistas, siempre y categóricamente ha apoyado, y continuará apoyando, a los pueblos que luchan por la libre determinación y la independencia, por el progreso social y por la eliminación de los últimos vestigios de colonialismo, racismo y *apartheid*. En el seno de las Naciones Unidas, la RSS de Bielorrusia ha apoyado permanentemente la eliminación del régimen racista ilegal de Salisbury y la transferencia de la totalidad del poder al pueblo de Zimbabwe en la persona del Frente Patriótico. Hemos estado a favor del retiro inmediato y total de Namibia por parte de Sudáfrica, y del manejo del poder en el país por la SWAPO, la única representante legal y auténtica del pueblo namibiano. Asimismo, hemos apoyado la eliminación de esa mancha sobre la faz de la humanidad, es decir, el sistema de *apartheid* de Sudáfrica, y hemos luchado por la eliminación

total del colonialismo, el racismo y el *apartheid*, cualquiera haya sido la forma en que se han manifestado.

334. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra al representante de Guinea que desea explicar su voto antes de la votación.

335. Sr. KOUYATE (Guinea) (*interpretación del francés*): La constante acción vigorosa y desinteresada que mi país, la República Popular Revolucionaria de Guinea, realiza bajo la bandera del Partido del Estado, dirigido brillantemente por el Presidente Sékou Touré, y el pueblo de Guinea junto con todos los pueblos que actúan contra el imperialismo, el colonialismo, el racismo y el *apartheid*, es un hecho que no necesita comentario. Creemos que ningún pueblo ha pedido ser colonizado por otro. Se deduce, por tanto, que la colonización es contraria a la naturaleza. Por tal razón, la República de Guinea se contó entre los Estados que, en 1960, adoptaron la iniciativa de patrocinar la resolución 1514 (XV), que con el tiempo ha devenido lo que se ha dado en llamar Carta de la descolonización. De ahí que el Partido del Estado de Guinea se halle determinado a no escatimar esfuerzo alguno para erradicar de Africa y del resto del mundo los últimos vestigios de la dominación imperial-colonialista.

336. Tenemos la profunda convicción de que los pueblos solos hacen la historia y que no hay fuerza material por poderosa que sea que pueda privar indefinidamente a los pueblos de Zimbabwe, de Namibia, de Sudáfrica, de Palestina y otros del goce de sus inalienables derechos a la libertad, a la independencia y a la soberanía. Por todas estas razones que nacen de la defensa sagrada de los intereses superiores de los pueblos, mi delegación desea patrocinar los proyectos de resolución A/33/L.16 y A/33/L.17, que la Asamblea General debe considerar en el contexto del tema 24 de su programa. Además, debo plantear aquí que se ha cometido un grave error en el recuento de los votos en la sesión de esta mañana, sobre los proyectos de resolución A y B contenidos en el documento. En efecto, mi delegación está segura de no haber participado en esas votaciones y resulta ahora que el informe de esas votaciones, que se ha publicado y distribuido por la Secretaría, nos atribuye haber votado a favor del proyecto de resolución A y un presunto voto en contra respecto del proyecto de resolución B. Por lo tanto, la delegación de Guinea declara, en su calidad de miembro del Comité *ad hoc* de la OUA sobre el Sáhara Occidental, nulos y sin valor esos presuntos votos a favor y en contra producidos sobre los proyectos de resolución A y B contenidos en el documento A/33/460.

337. En consecuencia, como ya lo afirmó en la Cuarta Comisión el 8 de noviembre pasado, la delegación de Guinea reitera que su posición de no participar en ninguna votación sobre esta cuestión del Sáhara Occidental en el seno de las Naciones Unidas permanece incambiada pues, en opinión del Partido del Estado de Guinea, no se puede, sobre todo en un caso como este, ser a la vez juez y parte acusada. Mi delegación, pues, lamenta sinceramente que la máquina registradora de votos haya estado en tan malas condiciones como para atribuir votos a mi país en un momento en que, en virtud de la disminución de la dinámica de la paz experimentada luego de la terminación de las labores del Comité *ad hoc* de la OUA sobre el Sáhara Occidental, el 30 de noviembre pasado, en Jartum, mi

delegación no tenía intenciones de participar en la votación sobre esta cuestión que la OUA seguramente sabrá resolver con efectividad y eficacia. Nos atrevemos a esperar que en el futuro este inconveniente técnico no volverá a producirse, aun cuando todos los comprendemos. Finalmente, deseamos que la declaración que mi delegación acaba de hacer figurará fielmente en las actas de los actuales labores de la Asamblea y pasará al archivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el tema titulado "Cuestión del Sáhara Occidental".

338. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará a votar los dos proyectos de resolución que figuran en los documentos A/33/L.16 y A/33/L.17. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de esos proyectos de resolución figura en el documento A/33/490.

339. Se votará primero el proyecto de resolución A/33/L.16 y Add.1, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau; Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 129 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/44).

340. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasaremos a votar el proyecto de resolución A/33/L.17 y

Add.1, titulado "Difusión de información sobre la descolonización".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Por 135 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/45).

341. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

342. Sr. BENTINCK VAN SCHOONHETEN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/33/L.16, ya que concede suma importancia al pleno y estricto cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, mi delegación tiene algunas reservas en cuanto a algunas partes de la resolución que se acaba de aprobar. Si bien dimos una aprobación general al informe del Comité Especial, no hacemos nuestras todas las consideraciones y recomendaciones que en él se formulan. Reiteramos nuestra opinión de que el ejercicio del derecho de libre determinación puede conducir a otras soluciones que no sean la independencia si el pueblo de un territorio, mediante una decisión verdaderamente libre y democrática, opta por otra alternativa. Tal decisión debe ser plenamente respetada.

343. Mi Gobierno considera que los acontecimientos en Sudáfrica son muy críticos y rechaza totalmente la política detestable, inhumana e inmoral de *apartheid*. No obstante ello, creemos que no se trata allí de una cuestión de descolonización y que la eliminación del sistema de *apartheid* no debe buscarse dentro del marco de la resolución 1514 (XV).

344. Sr. BROCHENIN (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa no se opuso a la aprobación de la resolución A/33/L.17. Como tuvimos ocasión de manifestarlo en la Cuarta Comisión, el hecho de que nos sumemos a un consenso o que demos nuestro voto afirmativo a un proyecto de resolución no implica que renunciemos a nuestras habituales y bien conocidas reservas relativas a ciertas resoluciones que no hemos apoyado y que se mencionan en el texto aprobado.

345. Sr. HUTCHINSON (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Irlanda se enorgullece de recordar el voto que en 1960 dió a favor de la resolución 1514 (XV). Ese voto destacó las opiniones profundamente arraigadas del Gobierno y el pueblo de Irlanda en cuanto a la inaceptabilidad de la dominación y explotación extranjera de los pueblos en cualquier parte del mundo. Nuestro apoyo a los dos proyectos de resolución que la Asamblea General votó hoy [A/33/L.16 y A/33/L.17] es una reafirmación de nuestro apoyo a los principios de la resolución 1514 (XV) y, en realidad, a toda labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización. Sin embargo, con respecto al proyecto de resolución A/33/L.16, mi delegación mantiene ciertas reservas que fueron enunciadas en nuestra explicación de voto respecto de una resolución análoga, 32/42, adoptada durante el anterior período ordinario de sesiones de la Asamblea¹⁵.

346. Sr. MURATA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/33/L.16 debido a nuestro firme apoyo al objetivo básico que se enuncia en su texto, es decir, una reafirmación del inalienable derecho de los pueblos no autónomos a la libre determinación y la independencia. Sin embargo, hay algunos párrafos del mismo que a mi delegación se le hace difícil apoyar. Se trata del sexto párrafo del preámbulo y de los párrafos 2, 5, 9 y 10 y del inciso b del párrafo 12. Tampoco aceptamos ciertas afirmaciones implícitas en el quinto párrafo del preámbulo y en los párrafos 3, 4 y 11. Con respecto al párrafo 7, mi delegación lo entiende en el sentido de que no tiene como propósito condenar todas las actividades económicas extranjeras.

347. Sr. VRAALSEN (Noruega) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y la mía propia. Los gobiernos nórdicos han apoyado en forma consecuente y activa el proceso de descolonización. Continuarán contribuyendo a los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminar el colonialismo y ayudar a que los

pueblos coloniales logren su inalienable derecho a la libre determinación. Continuarán prestando apoyo moral y material a los pueblos coloniales a fin de ayudarles a satisfacer sus aspiraciones de libre determinación e independencia. Los países nórdicos reconocen la responsabilidad especial que incumbe a las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y votaron a favor del proyecto de resolución A/33/L.16 porque apoyan los objetivos principales de tal resolución.

348. No obstante lo dicho, los países nórdicos tienen reservas en cuanto a algunos párrafos de la resolución que se acaba de aprobar. Quisiéramos señalar que el párrafo 4 contiene ciertas expresiones que podrían considerarse contrarias a los principios que sostienen los países nórdicos en el sentido de que las Naciones Unidas deben tratar de encontrar soluciones pacíficas. También tenemos reservas en cuanto a algunos otros párrafos, algunos de los cuales pueden ser contrarios al principio de la universalidad que nuestras delegaciones siguen sosteniendo.

349. Sr. BANDINI (Italia) (*interpretación del inglés*): Italia votó a favor de las dos resoluciones que acaba de aprobar la Asamblea General. Así lo hicimos también el año pasado con relación a textos análogos, habida cuenta de nuestro apoyo de larga data al proceso de descolonización que se inició con la histórica resolución 1514 (XV), en cuya aprobación Italia se enorgullece de haber participado. En esta oportunidad mi delegación desea reiterar de esta manera su dedicación continua a la causa de la eliminación de los vestigios del colonialismo.

350. Sin embargo, quisiera expresar nuestras reservas con relación al primero de esos textos. Como nos hemos ocupado de ellas en forma extensa en el pasado, me limitaré a formular algunas breves observaciones. Con respecto al párrafo 4, entendemos que la referencia que allí se hace a "por todos los medios necesarios" debe entenderse como una referencia a todos los medios pacíficos, de conformidad con la Carta. En cuanto al párrafo 7, relativo a los intereses económicos extranjeros en los territorios no autónomos, quisiera reiterar la posición ya expresada por mi delegación en la Cuarta Comisión, a saber, que objetamos la sugerencia de que todos los intereses económicos extranjeros sean necesariamente perjudiciales para el bienestar de la población de los territorios no autónomos y para su marcha hacia la independencia. En relación al párrafo 2, deseamos reiterar que a nuestro juicio el sistema de *apartheid* constituye el ejemplo más inhumano y condenable de violación masiva de los derechos humanos, pero que no puede considerarse una forma de colonialismo. Por último, quisiera hacer constar en actas nuestras reservas a los párrafos 8 y 10 del referido texto.

351. Sra. STAHL (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos están de acuerdo con los objetivos básicos del proyecto de resolución A/33/L.16 sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Desde hace tiempo nos esforzamos por procurar a todos los pueblos el libre ejercicio del derecho a la libre determinación sin injerencia exterior. Continuaremos actuando así

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 96a. sesión, párrs. 272 a 278.

en el futuro. Los Estados Unidos se han comprometido plenamente a trabajar en pro de soluciones internacionalmente aceptables a los problemas del África meridional que conducirán a la independencia para Zimbabue y Namibia y a la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica. Sin embargo, mi delegación se abstuvo en la votación sobre ese proyecto de resolución debido a nuestras serias reservas sobre varios puntos importantes.

352. Los Estados Unidos creen que el derecho a la libre determinación es el derecho de un pueblo a determinar por sí mismo la condición política que desee. Los Estados Unidos no tienen una noción preconcebida en cuanto a la condición política que desea lograr cualquier territorio, salvo que debe corresponder a los deseos libremente expresados de la población de ese lugar.

353. El informe del Comité Especial en cuanto a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que se aprueba en el párrafo 5 de la resolución, hace referencia al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y a Puerto Rico. Las observaciones falsas y desmedidas del representante de Cuba sólo nos dejan una opción, o sea, la de lamentar especialmente la inclusión en el informe del Comité Especial de la sección del capítulo I que contiene un proyecto de resolución que prejuzga la situación en Puerto Rico e incluye la decisión de examinar nuevamente esta cuestión en 1979. La cuestión de Puerto Rico no recae dentro del ámbito del Comité Especial, y su inclusión es un caso evidente de intervención en los asuntos de los Estados Unidos.

354. En cuanto al debate en el Comité sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, deseamos señalar que el Consejo de Seguridad, ha delegado autoridad al Consejo de Administración Fiduciaria para considerar ese tema, y es a dicho órgano a quien corresponde el debate de esta cuestión.

355. Pasando a otras partes del proyecto de resolución, mi delegación cree que el párrafo 4 no transmite de manera adecuada la opinión de que la libre determinación debe lograrse por medios pacíficos cada vez que ello sea posible.

356. Con respecto al párrafo 7, los Estados Unidos comparten la opinión de que deben condenarse las actividades económicas extranjeras que impidan la libre expresión del derecho a la libre determinación. Sin embargo, no creemos que las actividades económicas extranjeras en los territorios no autónomos puedan catalogarse de esa forma general.

357. Por motivos bien conocidos, los Estados Unidos tienen reservas en cuanto a los párrafos 6, 9 y 11 del texto en cuestión. Los Estados Unidos creen que la creciente politización de los organismos especializados socava su eficacia en el desempeño de funciones técnicas y humanitarias para las cuales fueron establecidos. Creemos que las Naciones Unidas y los organismos especializados deben prestar asistencia a los pueblos del África meridional y no a los movimientos de liberación como organizaciones.

358. Los Estados Unidos no pueden apoyar el párrafo 8, pues éste puede interpretarse como una condena de todos los contactos, incluyendo las relaciones diplomáticas, con el

Gobierno de Sudáfrica. Como es bien sabido, los Estados Unidos — cuya cooperación nuclear con Sudáfrica siempre se limitó a los fines pacíficos y que, en todo caso, se ha suspendido desde 1975 — han discutido la base para reanudar la cooperación nuclear pacífica con Sudáfrica. Toda cooperación de este tipo debe incluir, por supuesto, salvaguardias internacionales adecuadas y la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII), anexo].

359. Por último, en relación con el párrafo 10, nuestras opiniones son también muy conocidas. Los Estados Unidos se oponen a la presencia de bases militares en los territorios no autónomos si tales deseos obstaculizan realmente el libre ejercicio del derecho de libre determinación. Sin embargo, creemos que deben examinarse las circunstancias reales de casos individuales y que no es posible generalizar en relación con situaciones concretas. El carácter indiscriminado de ese párrafo también hace caso omiso de los deseos de las poblaciones autóctonas.

360. En relación con el proyecto de resolución A/33/L.17, los Estados Unidos apoyan la difusión de información objetiva sobre la descolonización, pero tienen reservas en cuanto a la redacción que hace el Comité Especial por la que pide una mayor publicidad para temas como el papel de los intereses económicos y de otra índole en los territorios no autónomos y el papel de las actividades militares de las Potencias coloniales que impiden la aplicación cabal de la Declaración sobre descolonización.

361. Sr. BYATT (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno apoya firmemente el principio de la libre determinación, y lo ha hecho así durante 30 años. Como dijo el Dr. David Owen, Secretario de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, cuando habló en el debate general, el 27 de septiembre:

“Cuando se crearon las Naciones Unidas a fines de la segunda guerra mundial, el Imperio británico cubría un octavo de la superficie del mundo, con una población de más de 500 millones de habitantes. Desde entonces, 35 Estados independientes han surgido entre los pueblos y territorios que componían aquel Imperio y han venido a ocupar su lugar entre las naciones del mundo. No puede haber ningún testimonio más claro de la adhesión de los sucesivos gobiernos británicos al principio de la libre determinación.” [10a. sesión, párr. 109.]

362. En cuanto a los Territorios que se encuentran aún bajo la administración del Reino Unido, seguimos dedicados al principio de la libre determinación, aunque no forzaremos la independencia sobre aquellos que no la deseen en la actualidad. En primer lugar, y sobre todo, entre nuestras responsabilidades residuales se encuentra Rhodesia del Sur, y quisiera citar una vez más y brevemente la declaración del Dr. Owen, cuando dijo:

“El objetivo de mi Gobierno es hacer todo lo posible para lograr un acuerdo pacífico mediante negociaciones que garanticen el gobierno de la mayoría y la independencia sobre una base aceptable para el pueblo de Zimbabue en su totalidad.” [Ibid., párr. 147.]

363. Teniendo presentes nuestro historial y nuestro compromiso continuo, el Reino Unido se vio obligado con pesar

a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/33/L.16. Tal vez debería agregar que mi Gobierno consideró activamente participar con un voto negativo a la respecto. Mi pesar es mayor dado que el Reino Unido simpatiza con muchos de los sentimientos expresados en esta resolución.

364. El Reino Unido rechaza la implicación que se desprende del párrafo sexto del preámbulo en lo que se refiere a la "colaboración" con el Gobierno de Sudáfrica. Además, consideramos inapropiado el uso en el párrafo 2 del lenguaje del Capítulo VII de la Carta y la implicación de que el *apartheid*, por odioso que sea, es una forma de colonialismo. Mi Gobierno tiene grandes reservas sobre la politización de los organismos especializados de las Naciones Unidas, implícita en el texto del párrafo 6 y no acepta la teoría, elaborada en el párrafo 7, de que las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, constituyen necesariamente un impedimento a la autodeterminación de los pueblos de los territorios dependientes.

365. El Reino Unido votó a favor de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad y activamente se adhiere a ella, pero, sin embargo, se lo singularizó, con varios otros países occidentales, condenándolo en la resolución 33/40 de la Asamblea General sobre el tema 95 del programa. Si la condena del párrafo 8 de esta resolución se dirige, entre otros, al Reino Unido, la rechazamos categóricamente.

366. El Reino Unido no tiene el propósito de acatar el párrafo 10 de la parte dispositiva, cuyo objeto no es realista. Finalmente, mi Gobierno considera que ciertos elementos del párrafo 12 encomiendan a la Asamblea General tareas que se encuentran fuera de su competencia y autoridad.

367. He mencionado una serie de puntos de esta resolución con los cuales mi delegación no está de acuerdo. Desearía terminar formulando una observación de carácter general. La resolución trata de considerar simultáneamente los problemas de los territorios coloniales de África meridional y los problemas de los pequeños territorios dependientes que aún existen en otras partes del mundo, como si fueran similares o como si se encontraran estrechamente relacionados. Por supuesto que no es así. Por consiguiente, cualquier intento de combinarlos en esta forma lleva a la elaboración de un texto engañoso y no realista. Ambos tipos de problemas han sido o serán tratados por la Asamblea General en un gran número de otras resoluciones. En nuestra opinión, el proyecto actual es superfluo, si no erróneo.

368. Sr. DE ALBUQUERQUE (Portugal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/33/L.16 como muestra de reconocimiento de la labor del Comité Especial encargado de la aplicación de la resolución de las Naciones Unidas concerniente a la descolonización. Portugal está plenamente consciente de la urgente necesidad de adoptar todas las medidas del caso para eliminar de inmediato los últimos vestigios del colonialismo. De ahí, nuestro inquebrantable apoyo a todos los instrumentos y programas de acción encaminados a ayudar efectivamente a los pueblos de los territorios coloniales a lograr la autodeterminación, la libertad y la independencia.

369. A pesar de este compromiso, mi delegación no puede aceptar todas las conclusiones y decisiones presentadas por el Comité Especial en el informe que elevó a la Asamblea General y a que se refiere el párrafo 5 de la resolución adoptada. Además, consecuentes con la posición adoptada por Portugal en esta cuestión, expresamos nuestras reservas sobre el párrafo 10 de la misma.

370. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré la palabra ahora a los representantes que desean ejercer su derecho a contestar.

371. Sra. STAHL (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Lamento tener que hacer uso de la palabra a esta hora tardía, pero quiero responder a las observaciones formuladas por el representante de Cuba con relación a Puerto Rico. Mi delegación esperaba que esta cuestión no se planteara durante las labores de esta Asamblea General y se imagina que esta es la opinión de muchos miembros de la Asamblea. La posición de los Estados Unidos con respecto a Puerto Rico es clara y bien conocida en esta Asamblea. La posición de las Naciones Unidas es también clara. Sin embargo, teniendo en cuenta el intento continuo de tergiversar la verdad sobre este asunto, reiteraré brevemente los hechos.

372. Incumbe al pueblo de Puerto Rico elegir la condición jurídica que le convenga. Los puertorriqueños han tenido dos oportunidades separadas de elegir libremente su estatuto desde 1952. Esto llevó a la Asamblea General a eliminar a Puerto Rico de la lista de los territorios no autónomos en 1953 y al rechazo, también por parte de la Asamblea General en 1971, de la inscripción de un tema sobre Puerto Rico. Por lo tanto, no corresponde que la cuestión sea planteada en la Asamblea General.

373. La posición de los Estados Unidos con respecto a Puerto Rico fue claramente señalada en fecha reciente por el Presidente Carter en su proclamación del 25 de julio dirigida al pueblo de Puerto Rico. El Sr. Young dejó en claro la posición de los Estados Unidos en lo que se refiere a la consideración de esta cuestión por parte de las Naciones Unidas en su declaración del 28 de agosto. En su proclamación, el Presidente reiteró el apoyo de los Estados Unidos al ejercicio continuo del derecho de autodeterminación por parte del pueblo de Puerto Rico y señaló que apoyaría cualquier opción relativa al estatuto — estadidad, independencia, Estado libre asociado o modificaciones a ese estatuto acordadas mutuamente — que eligiera el pueblo de Puerto Rico en un referendo al respecto.

374. El representante cubano no tergiversa solamente la situación en Puerto Rico. Trata, también, de tergiversar lo que sucede en las Naciones Unidas. No sólo tergiversa lo que sucedió en 1973 y trata de hacer aparecer una observación casual de un Presidente de la Cuarta Comisión como una decisión formal, sino que deja de mencionar la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, que elimina a Puerto Rico de la lista de los territorios no autónomos. Nos complace observar que la Cuarta Comisión no permitió que Cuba soslayara los procedimientos correspondientes y que la convenciera de considerar un tema que no estaba en su programa. La Comisión escuchó las opiniones de todos los interesados, aceptó el dictamen del Asesor Jurídico y decidió que ese asunto no debía ser examinado.

375. El representante de Cuba tiene la obligación ante esta gran Organización internacional de ceñirse a los hechos. Además, como una cuestión de cortesía y de buen gusto, no debe referirse a los dirigentes libremente elegidos, como el Gobernador Romero Barceló, en términos vulgares e insultantes. En resumen, la cuestión planteada por el representante de Cuba no se encuentra en el programa de esta Asamblea y no debe ser discutida.

376. Sr. ROA KOURI (Cuba): Lamento tener que ocupar la atención de los representantes nuevamente esta tarde, a una hora ya tan tardía, sobre la cuestión. No me queda más remedio, debido a los comentarios que acaba de hacer la representante de los Estados Unidos.

377. La posición de los Estados Unidos en relación con el caso colonial de Puerto Rico es conocida. Es conocido, también, que los Estados Unidos invadieron esa isla el siglo pasado y que siguen ocupándola militarmente. Es conocido, asimismo, que el pueblo de Puerto Rico nunca ha tenido los poderes soberanos para decidir por su cuenta, libremente, sobre su destino político. No es posible que un pueblo ocupado por la Potencia imperialista más poderosa de occidente pueda decidir libremente su destino bajo la ocupación militar extranjera. Se trata, precisamente, de esto. Cuando los representantes de diversos partidos de Puerto Rico vinieron este año, como en años anteriores, a las Naciones Unidas pidieron la plena transferencia de los poderes hoy conculcados por el Gobierno de los Estados Unidos al pueblo de Puerto Rico a fin de que éste pueda realmente escoger su destino con plena determinación propia y con plena soberanía. Esto no ha ocurrido jamás, y hasta tanto no ocurra Puerto Rico seguirá siendo una colonia de los Estados Unidos, les guste o no a los representantes de este país.

378. En cuanto a la legitimidad que tiene mi delegación para plantear este caso en las Naciones Unidas, evidentemente no creo que competa a delegación alguna, y mucho menos a la de los Estados Unidos que ocupan Puerto Rico, indicarme el procedimiento que debo seguir.

379. Lo cierto es que la cuestión de Puerto Rico está en las Naciones Unidas, si no *de jure*, por lo menos *de facto*, que para el caso da igual. Desde hace años viene considerándose en el Comité Especial para la descolonización. Si no se la trata *de jure* es precisamente porque la delegación norteamericana se opone a que se considere esta cuestión en las Naciones Unidas. Si no se opusiera, se podría considerar plenamente, como se hizo en el Comité Especial, incluso con la presencia del Gobernador colonial. La manera en que yo me refiero a este sujeto es un asunto que cabe a los latinoamericanos que no aceptamos como buenas las elecciones celebradas bajo la presión y la ocupación del Federal Bureau of Investigation, de la Central Intelligence Agency, de otras agencias norteamericanas y del propio ejército norteamericano que ocupa en Puerto Rico la isla de Vieques, donde mantiene bases. Ese sujeto es un sujeto despreciable, y así lo tratamos, con ruda franqueza revolucionaria, porque eso es lo que somos nosotros los cubanos: revolucionarios y no diplomáticos versallescos. Por ende, utilizamos el lenguaje de nuestro pueblo, que es sencillo, franco y rudo y que llama al pan, pan y al vino, vino.

380. Quiero señalar que en su momento el Presidente Eisenhower autorizó a su representante en las Naciones

Unidas, Cabot Lodge, a que declarara que si Puerto Rico quería más independencia, se le daría, y que si incluso quería la independencia, también se le daría. Esto lo recoge la resolución aprobada este año por el Comité Especial, y no es exactamente lo que declararon el Presidente de los Estados Unidos ni el Representante Pernante actual, Embajador Young.

381. Para Cuba es muy sencillo el problema de Puerto Rico. Se trata de mantener una nacionalidad y una entidad cultural propias. Los puertorriqueños que se sienten tales vinieron este año y reclamaron unos la libre determinación — o, mejor dicho, la libre asociación — y otros la independencia. Todo esto aparece en la resolución. Evidentemente, el Sr. Romero Barceló no es puertorriqueño ni se siente como tal. Se siente norteamericano y, por ende, ese señor no cuenta desde el punto de vista de Puerto Rico. Es un señor norteamericano, Gobernador de un territorio ocupado por los norteamericanos, pura y simplemente. Ese señor no es puertorriqueño. Por eso, nosotros no lo reconocemos como tal.

382. Además, deseo expresar que cuando el Embajador Leonardo Díaz González presidía en 1973 la Cuarta Comisión, formuló un *ruling* y no un comentario casual. Puede acudir a las actas de las Naciones Unidas y se verá que es así. Por otra parte, el Sr. Díaz González está en las Naciones Unidas, de modo que se le puede consultar.

383. Este problema de Puerto Rico constituye una obsesión para algunas personas en los Estados Unidos. Por eso, quiero referirme a un proyecto de resolución presentado por el senador de los Estados Unidos, Sr. Moynihan — creo que fue representante aquí, en las Naciones Unidas, o sea, que se trata de la misma persona —, en el cual se utiliza el lenguaje típico del imperio. Dice que 10 Gobiernos de países miembros de las Naciones Unidas, por cierto independientes y soberanos, que votaron a favor de la resolución son antidemocráticos, sin excepción alguna. No sé quién le dijo al Sr. Moynihan que él pueda establecer qué cosa es democrática o no. Por otro lado, el proyecto de resolución presentado al Senado pide al Presidente de los Estados Unidos que informe a aquellos Gobiernos que votaron a favor de la acción del Comité Especial que ese país podría considerarlo como un acto inamistoso. Franca mente, parecería que este señor cree estar todavía en la época de las cañoneras. Puede ser que eso intimide a Somoza, pero evidentemente no es un lenguaje que intimide, ni tampoco la política de las cañoneras, a los Gobiernos soberanos e independientes; es el lenguaje que se emplea en el Congreso imperialista para ocultar las realidades.

384. El pueblo de Puerto Rico decidirá su futuro, sin duda alguna. Nosotros queremos expresar que confiamos en que la delegación norteamericana y el Gobierno de los Estados Unidos, cuando traten el problema de Puerto Rico, apliquen la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y transfieran todos los poderes a Puerto Rico para que entonces, libremente, el pueblo puertorriqueño escoja el destino que desee, sea cual fuere. En ese caso, nosotros estaríamos de acuerdo con el representante de los Estados Unidos en que Puerto Rico habría hecho uso de su derecho a la libre determinación y a su soberanía plena.

Se levanta la sesión a las 20.40 horas.